ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	68-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**VILLAMIL TORRES SARMIENTO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	7.361.496
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cuarenta millones de pesos m/cte. - ($40.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000) y el pago final de Veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo cinco (5) grabaciones musicales y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional. La duración de la presentación será durante mínimo cuarenta y cinco (45) minutos en una sola salida en la que deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el acompañamiento

musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro, Bajo y Maracas. . **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

VILLAMIL TORRES SARMIENTO
C.C. No. 7.361.496

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 554	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**VILLAMIL TORRES SARMIENTO**
DOCUMENTO:	**7.361.496**
VALOR:	**Veinte millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 68-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter regional y nacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$20.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 20.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 2.400.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 800.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 16.800.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	VILLAMIL TORRES SARMIENTO 7.361.496
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1005

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

VILLAMIL TORRES SARMIENTO
7.361.496

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 68-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter regional y nacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 20.000.000**
Veinte millones de pesos m/cte.	**$ 20.000.000**

Aceptada, Cliente

VILLAMIL TORRES SARMIENTO
7.361.496

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1004

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 555	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**VILLAMIL TORRES SARMIENTO**
DOCUMENTO:	**7.361.496**
VALOR:	**Veinte millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 68-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter regional y nacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$20.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 20.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 2.400.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 800.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 16.800.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**VILLAMIL TORRES SARMIENTO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**7.361.496**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1003

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

VILLAMIL TORRES SARMIENTO
7.361.496

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 68-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter regional y nacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 20.000.000**
Veinte millones de pesos m/cte.	**$ 20.000.000**

VILLAMIL TORRES SARMIENTO
7.361.496

Aceptada, Cliente

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

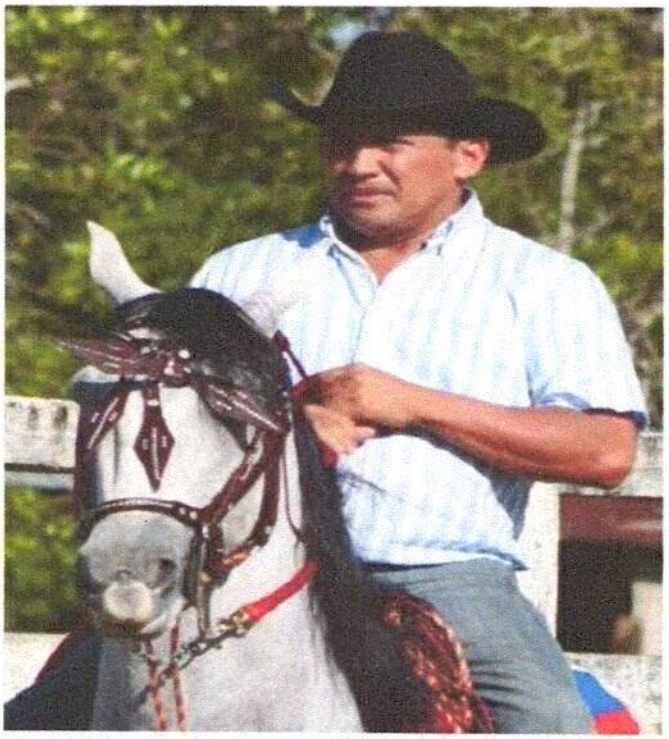
Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1006

VILLAMIL TORRES

"El Azulejo del Llano"



Para mis Seguidores

VILLAMIL TORRES SARMIENTO
CANTANTE, COLEADOR - GANADERO
Cel: 310 256 21 39
Email - villamiltorressm@hotmail.com

"Biografía"

VILLAMIL TORRES, Nacido el 06 de junio de 1965 en la Finca el Vaivén. Municipio de Paz de Ariporo - Casanare, Caracterizado por ser llanero de pata al suelo, un jinete amansador de caballos, conocedor de las costumbres y reglamentos del Llano, nacido y criado en los llanos de Casanare donde la mayor parte de su vida se la ha dedicado a la ganadería. Padre de tres Hijos **VILLAMIL TORRES CORSE**, **DIDIER TORRES CORSE** y **CARLOS EDUARDO TORRES TARACHE**, hijo de **ÁNGEL TEODORO TORRES PUERTA** y **MARÍA HORTENSIA SARMIENTO NIEVES** oriundos del Municipio de Paz de Ariporo - Casanare, sus Abuelos maternos **RAFAEL SARMIENTO** y **ARCELINA NIEVES** Oriundos de Arauca, Abuelos Paternos **CORNELIO TORRES** y **FABIANA PUERTA** oriundos de Arauca, Ganaderos muy conocidos en los llanos de Arauca y Casanare.

En el año 1990 lanza al mercado su primer trabajo discográfico en el cual se dio a conocer en los pueblos, en ferias y Fiestas promocionando su Disco "DE PARRANDO EN PARRANDO", Cantando y coleando en muchos departamentos a donde llega el Folclor Llanero.

Subsiguientemente grabo su segundo disco titulado "ASI ES MI LLANO" en 1991 logrando tal éxito, continuo grabando discos para complacer a quienes gustan de la música Llanera, sus posteriores grabaciones, en 1992 grabo su tercer disco "RECORDANDO MIS VIVENCIAS", inspirándose en el deporte autóctono de los llaneros y por pasión a este grabo en el año 1994 su disco "ASI SE COLEA EN MI TIERRA", con el cual llego a ocupar un alto nivel entre los exponentes de la música llanera en los departamentos del Meta, Vichada, Casanare, Arauca,

Guaviare, Boyacá, Cundinamarca entre otros así mismo en la hermana república de Venezuela. Posteriormente lanzo el disco ECHANDO TIROS AL AIRE Con este trabajo discográfico dio un paso importante en el folclor por que su disco fue un éxito, así sucesivamente siguió cosechando éxitos con sus posteriores trabajos discográficos lo cual suman un gran número de éxitos en los llanos colombo venezolanos, triunfando con su música y en muchos torneos de toros coleados, faena que también lo identifica como el único "Cantante y Coleador". Ha representado al Departamento de Casanare en eventos como El Mundial de Coleo que se celebra cada año en Villavicencio – Meta y en la Copa America de Coleo en Yopal – Casanare, entre otros Internacionales donde ha logrado estar en los primeros lugares por su gran estilo para colear.

Organizador del Festival Internacional y Reinado del Curito en Primavera Vichada, en el mes de marzo, Durante los años 2004, 2005, 2006, 2007.

Organizador del Festival Internacional de Música Llanera en Campo Hermoso – Boyacá, en enero del año 2006.

En Venezuela participo en el Festival del Llano en Azogota en 1992
En Panamá estuvo como Invitado Especial Cantando y Coleando participando en el Encuentro Internacional de Coleo en el año 2000
Invitado Especial a Cantar y a Colear al Campeonato Internacional de Charrería y Coleo en la Ciudad de México en el 2001.
Fue Invitado al Campeonato Internacional de Coleo en San Carlos de Cojedes Venezuela, Cantando y Coleando en el 2001.
Invitado Especial como Ganadero y Cantante de la Música Llanera en el primer congreso Ganadero Colombo-Argentino Realizado en el mes de Octubre de 2007.

Su vida como Cantante esta demostrada en canciones como "ASI SE COLEA EN MI TIERRA Vol. 4" posteriormente "ECHANDO TIROS AL AIRE VOL. 6" "SIGO COLEANDO Y CANTANDO VOL. 7" "MI PELUCHITO VOL. 8" SOLTERITO Y A LA ORDEN VOL. 9" COMO SI FUERA UN MINUTO VOL. 10" y su nuevo éxito POR UN LLANERO GENUINO VOL. 11 "Con estos éxitos se ha consagrado como uno de los mejores exponente a nivel internacional de la música llanera.

En los últimos diez años de vida artística como Cantante Coleador y Torero Criollo, actuando en Plazas de Toros y Mangas de Coleo, en los eventos mas importantes a nivel Nacional e Internacional, y así se ha destacado por sus Excelentes presentaciones Cantando en sus Caballos y Coleando a un solo

"El Azulejo del Llano"

Hombre de toro y caballo, de garganta para divertir a cualquier público; nacido y criado en el llano un gran baluarte y exponente de la música llanera y del deporte autóctono del coleo, que a sus espaldas lleva los más grandes reconocimientos, por sus éxitos en su carrera artística y deportiva con un corazón entregado al llano y a sus seguidores a quienes dedica la mayoría de sus canciones grabadas con majestuosos espectáculo en las tarimas y mangas de coleo.

Trayectoria Artística"

- Festival el Alcaraván de oro, año 1996.
- Festival Internacional El cimarrón de oro, año 1998.
- Festival Internacional Palmarito de oro, 2001. (Venezuela).
- Festival Alma Llanera año 2002 (Venezuela).
- Festival Internacional del Joropo año 2003, 2005.

"Datos Personales"

NOMBRE:	VILLAMIL TORRES SARMIENTO
IDENTIFICACION:	No. 7.361.496 de Paz de Ariporo
FECHA DE NACIMIENTO:	Paz de Ariporo (Casanare), 06-06-1965
ESTADO CIVIL:	Soltero
PROFESION:	Cantante Y Coleador
FORMACION BASICA:	Bachiller Académico
FORMACION PROFESIONAL:	Piloto Comercial

GANADERO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE GANADERO MONTAÑAS DEL TOTUMO EN CASANARE
CANTANTE Y COMPOSITOR
COLEADOR PROFESIONAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INVERSIONES VITOS SAS.
SOCIO DE ASOFOLTA (Asociacion de Folcloristas de Casanare)
SOCIO ACTIVO DE SAYCO
SOCIO ACTIVO DE ACIMPRO

1011

Estribo y de esta manera se ha convertido en el único Llanero Autentico en su genero, declarado como la mejor faena del Llano Colombo-Venezolano.

"El Cantante y Coleador"

Pedidos y Contrataciones

Email.villamiltorressm@hotmail.com

Cel. 3102562139-3115354124

villamiltorress

Villamil Torres "El azulejo del Llano"

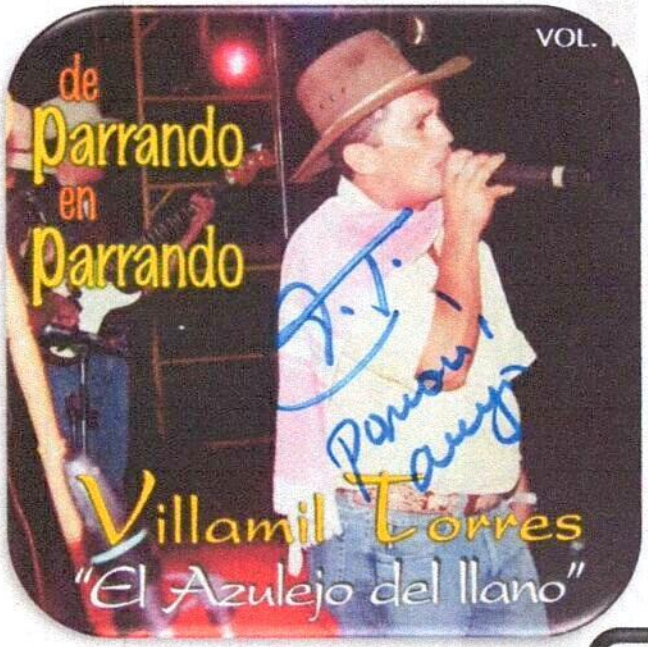
@villamiltorress

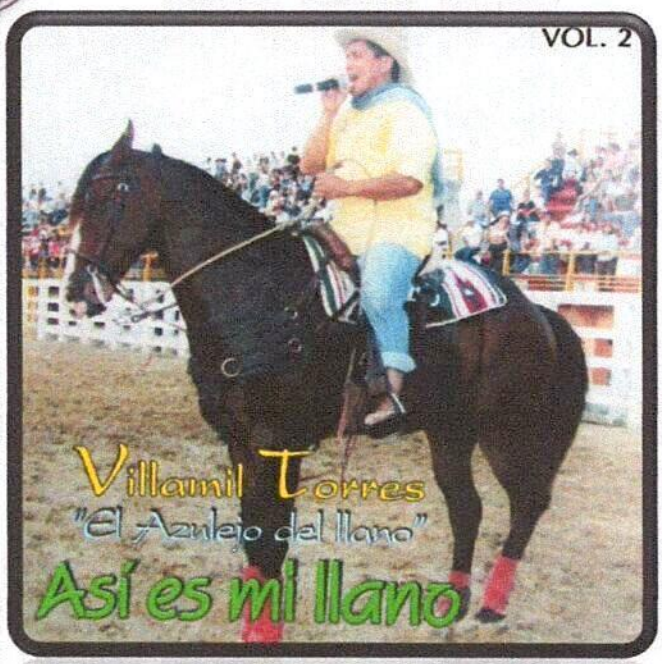
VILLAMIL TORRES SARMIENTO

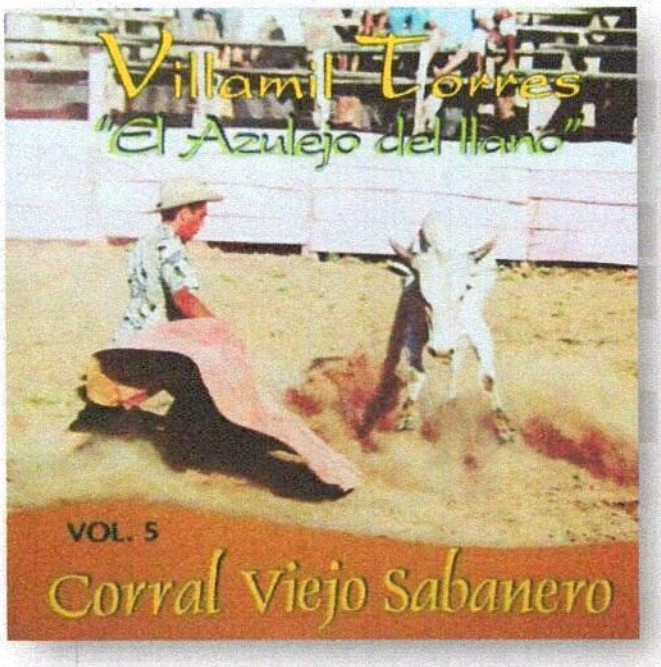
Cantante, Coleador - ganadero

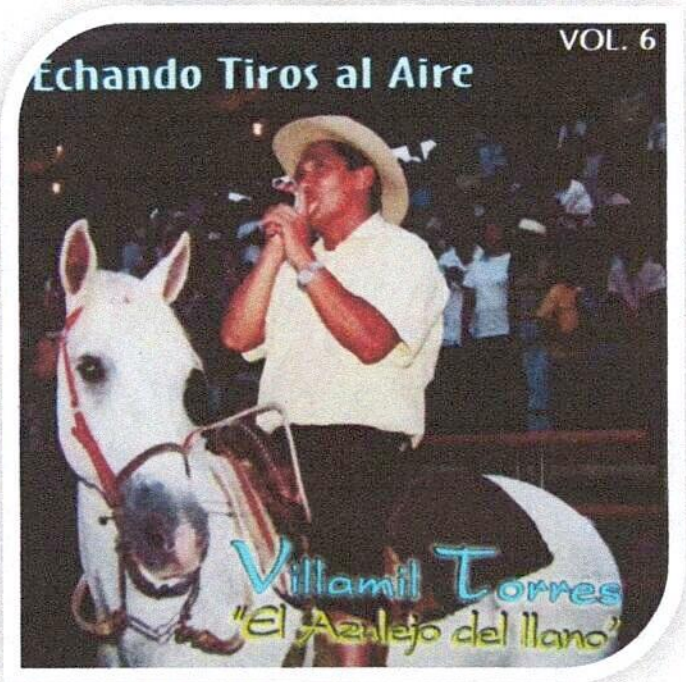
1012

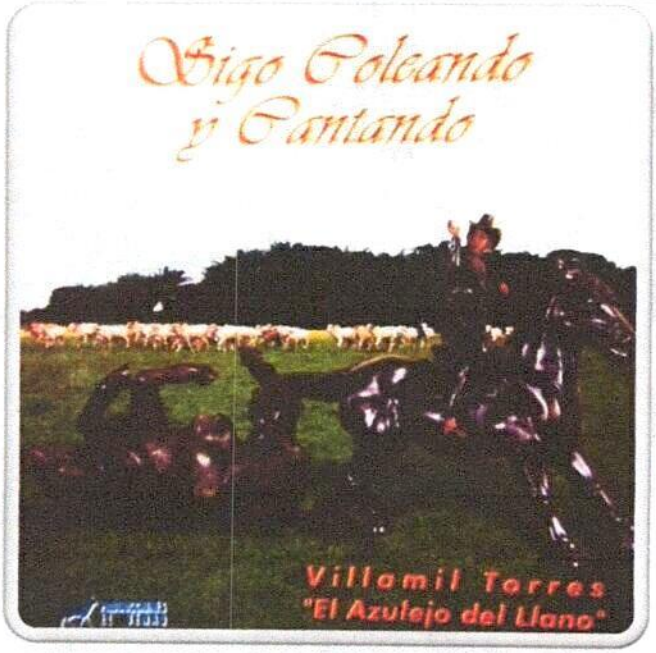
"Trabajos Discográficos"

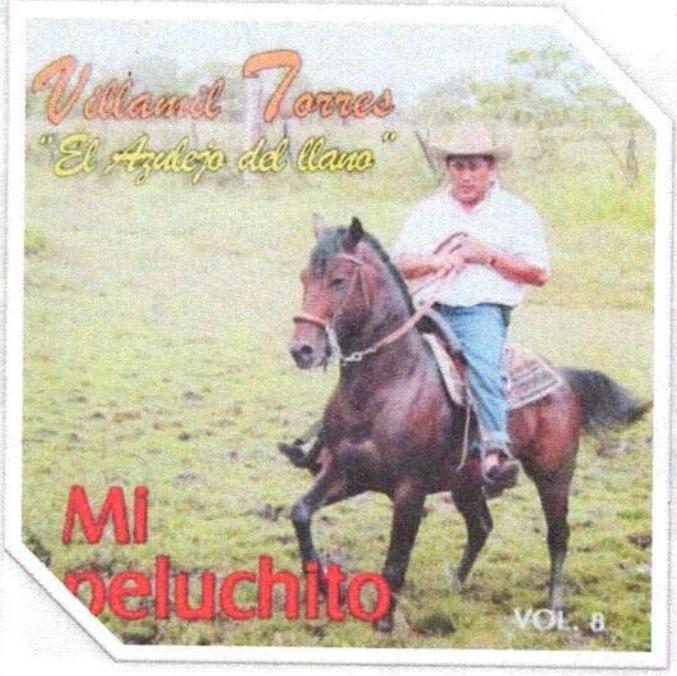


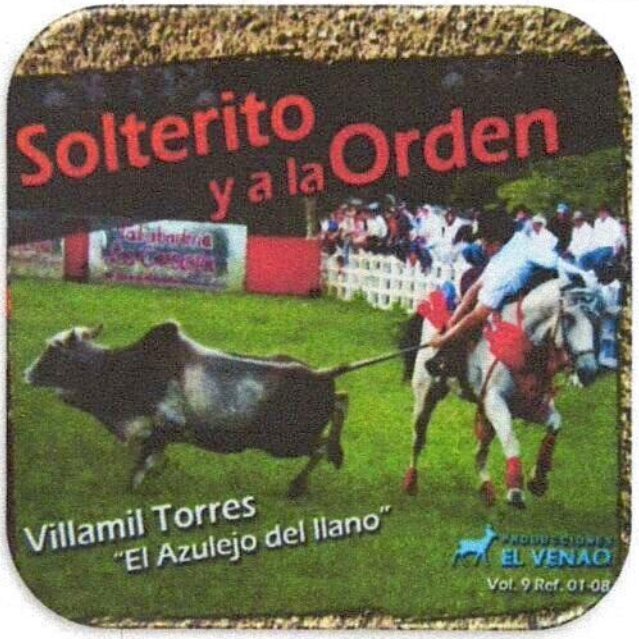


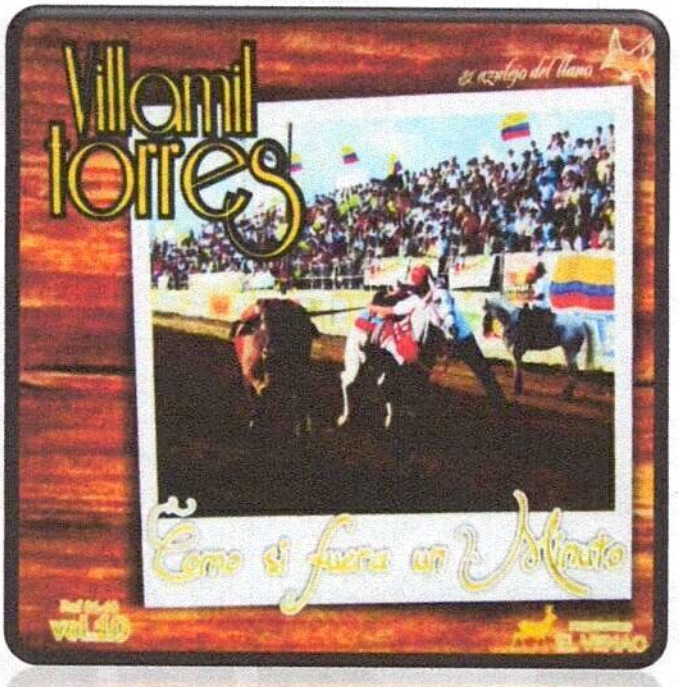

Villamil Torres
"El Azulejo del llano"
VOL. 5
Corral Viejo Sabanero


VOL. 6
Echando Tiros al Aire
Villamil Torres
"El Azulejo del llano"


Sigo Coleando
y Cantando
Villamil Torres
"El Azulejo del Llano"


Villamil Torres
"El Azulejo del Llano"
Mi
peluchito
VOL. 8


Solterito
y a la Orden
Villamil Torres
"El Azulejo del llano"
PRODUCCIONES
EL VENAO
Vol. 9 Ref. 01-08


Villamil
torres
el azulejo del llano
Como si fuera un Alarido
EL VENAO

ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO® VILLAVICENCIO

La verdadera fiesta de los Llaneros.!

www.mundialesmundial.com

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL
ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO®

CERTIFICA:

Que, el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con Cédula de Ciudadanía número 7'361.496 de Paz de Ariporo (Casanare), prestó sus servicios como **CANTANTE** en el año de 1998 en la **2da. Versión** del **ENCUENTRO MUNDIAL DE COLEO®** realizado para el puente de la raza del mes de octubre en el parque Las Malocas de la ciudad de Villavicencio (Meta).

El señor Villamil Torres Sarmiento, se destacó por ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los veinticinco (25) días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Cordialmente,

JULIO EDUARDO SANTOS QUIROGA

Cra 19 No 23c-101 local 8 Conjunto Portal de Canaima Av.Circunvalar Teléfono: (8) 6849724
Cel: 310-2044174 - 310 3485407 E-mail: encuentromundialdecoleo@hotmail.com Villavicencio - Meta

1017

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, realizó la presentación una muestra artística y cultural en la modalidad de canto como invitado especial de trayectoria internacional en el marco de la VI versión del evento cultural "La Corocora y la Cotiza Criolla" a realizarse en el centro poblado de Bocas del Pauto Municipio de Trinidad Casanare; según Contrato de Prestación de Servicios Nº 0067 del 18 de Febrero de 2014, con un contrato de prestación de servicios Nº MT0067-011, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, realizó la presentación una muestra artística y cultural en la modalidad de canto como invitado especial de trayectoria internacional en el marco de la realización del festival de la naranja en su versión 2014 a realizarse en el Municipio de Sabanalarga Casanare; según Convenio de Cooperación Nº 001 del 03 de Enero de 2014, con un contrato de prestación de servicios Nº MS001-006, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

1019

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, realizó la presentación una muestra artística y cultural en la modalidad de canto como invitado especial de trayectoria internacional en el marco de la realización de la XXI versión del evento denominado "Festival Internacional de la Llanura" a realizarse en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare; según Convenio de Cooperación Nº 009 del 09 de Octubre de 2014, con un contrato de prestación de servicios Nº MP009-015, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

1020

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, realizó la presentación una muestra artística y cultural en la modalidad de canto como invitado especial de trayectoria internacional en la XX versión del evento cultural denominado "FESTIVAL DE LA LLANURA" a realizarse en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare; según Convenio de Cooperación Nº 007 del 26 de Septiembre de 2015, con un contrato de prestación de servicios Nº MP007-08, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

1021

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CERTIFICA:

Que el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, realizó la presentación una muestra artística y cultural en la modalidad de canto como invitado especial de trayectoria internacional en el desarrollo de muestras artísticas y culturales en el marco de la tarima de la llaneridad "Tarima de la Llaneridad" en el Parque el Resurgimiento del Municipio de Yopal – Casanare; según Convenio de Cooperación Nº 1545 del 11 de Noviembre de 2015, con un contrato de prestación de servicios Nº MY1545-013, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2015.

FUNDACIÓN LOS ARUCOS
R/L ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
C.C.47.439.279 de Yopal

1022

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001
		FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El artista VILLAMIL TORRES SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7361496 de Paz de Ariporo, Casanare, ha prestado sus servicios en muestras artísticas y culturales en la modalidad de canto como invitado especial de Talla Internacional en los siguientes eventos ejecutados por la Fundación El Repique;

Nº	EVENTO	LUGAR	FECHA DEL EVENTO
1	EN EL MARCO DEL "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA LLANURA" DE LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE EXPRESIONES, FOLCLÓRICAS Y TRADICIONES, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	PAZ DE ARIPORO-CASANARE	2016
2	EN LA REALIZACIÓN DEL XX FESTIVAL FOLCLÓRICO - CULTURAL Y AMBIENTAL DEL RÍO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE"	MONTERREY-CASANARE	2016
3	FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, Y FESTIVAL DE VERANO DEL CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TAURAMENA-CASANARE	2017
4	EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL XXIV FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL 04 AL 08 DE ENERO DEL 2017 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	PAZ DE ARIPORO-CASANARE	2017
5	EN EL MARCO DE LOS EVENTOS DÍA DE LA LLANERIDAD, CELEBRA LA MÚSICA Y ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN DEL FOLCLOR Y LA CULTURA TAMAREÑA, VIGENCIA 2017".	TAMARA-CASANARE	2017

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal - Casanare a los 29 días del mes de Septiembre de 2021.

Cordialmente,

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: fundacionelrepique05@gmail.com
Celular: 311 208 83 25

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RECREATIVA, FORMATIVA, DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA:

Que **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz De Ariporo - Casanare, realizo la presentación de una muestra artística y cultural de canto en el marco de la realización de la **"Feria Expomalocas 2019"** que se llevo a cabo del 31 de Enero de 2019 al 03 de Febrero de 2019 en el Parque las Malocas de Villavicencio – Meta; cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Yopal a los cuatro (04) días del mes Febrero de 2019.

ELBA YANIRE ARDILA VARGAS
Representante Legal

EL SUSCRIITO ALCALDE MUNCIPAL DE TUTA – BOYACÁ

CERTIFICA:

:tro VILLAMIL TORRES SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía de Paz de Ariporo (Casanare), se presentó en el Municipio de Tuta el dia de Enero del presente año, dentro Marco del XXVI FESTIVAL NACIONAL TO Y LA POESIA COSTUMBRISTA - versión 2020, y dentro del mismo se le ienaje Especial por su gran Trayectoria como Canta autor de la Música Llanera.

diecinueve (19) dias del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

Escaneado con CamS

1025

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LLANO Y FOLKLOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CERTIFICA:

Que el señor **VILLAMIL TORRES SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.361.496 expedida en Paz De Ariporo - Casanare, realizo una muestra artística y cultural de canto como invitado especial de trayectoria internacional en el marco de la celebración de la nochebuena en el Municipio de Nunchia el día 24 de diciembre de 2020; destacándose por su responsabilidad.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de 2021.

Johanna Martinez

Fundación Llano y Folklor
NIT: 900.555.197-5
R/L: Nini Johanna Martínez Siboche
C.C: 47.439.665 de Yopal
Dirección: Calle 35 A N° 16 – 63
E-mail: fundacionllanoyfolklor@gmail.com
Teléfono: 310 800 8541
Ciudad: Yopal – Casanare

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14770813051

(415)7707212489984(8020) 000001477081305 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 6 1 4 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7361496	1 9 8 4 1 0 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	SARMIENTO	VILLAMIL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 101 1 CA G 18

42. Correo electrónico: villamiltorressm@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 6 2 1 3 9	3 5 0 8 7 9 4 4 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 9 5 0 2 0 1	0 1 4 1	2 0 2 1 0 7 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores			
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
			57. Modo	
			58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 08 / 09 : 56: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES SARMIENTO VILLAMIL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **7.361.496**

TORRES SARMIENTO

APELLIDOS

VILLAMIL

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1965**

PAZ DE ARIPORO (MORENO)
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-1984 PAZ DE ARIPORO (MORENO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-00848798-M-0007361496-20160914 **0051**131644A 1 1794042068

Escaneado con CamScanner

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.9	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañada de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.	Presen-tación	1

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LISBET ROCIO CUETO COLMENARES; 68.292.283 de Arauca - Representante del artista Armando Martínez	Dando cumplimiento del perfil y las condiciones descritas en el ítem se contrató al artista para realizar una presentación como Cantante de música llanera el viernes 19 de enero del año 2024 en La Villa Olímpica de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1027










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1028










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1029

ANEXOS

ÍTEM 2.9

Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **ARMANDO MARTÍNEZ**
 Representado por Lisbet Rocio Cueto Colmenares
 (1 SERVICIO)

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	64-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	68.292.283 de Arauca
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 24 # 23 - 97 - 3164330009.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Sesenta millones de pesos m/cte. - ($60.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Treinta millones de pesos m/cte. ($30.000.000) y el pago final de Treinta millones de pesos m/cte. ($30.000.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la

presentación acompañada de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS

C.C. No. 33.645.167 de Aguazul

EL CONTRATISTA

LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez

C.C. No. 68.292.283 de Arauca

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 546	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez**
DOCUMENTO:	**68.292.283 de Arauca**
VALOR:	**Treinta millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 64-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$30.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 30.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 3.600.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 1.200.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 25.200.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	68.292.283 de Arauca
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1033

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez 68.292.283 de Arauca

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 64-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 30.000.000**
Treinta millones de pesos m/cte.	**$ 30.000.000**

Aceptada, Cliente

LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad d
68.292.283 de Arauca

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1034

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 547	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez**
DOCUMENTO:	**68.292.283 de Arauca**
VALOR:	**Treinta millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 64-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$30.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 30.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 3.600.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 1.200.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 25.200.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**68.292.283 de Arauca**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad de representante de Armando Martínez 68.292.283 de Arauca

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 64-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 30.000.000**
Treinta millones de pesos m/cte.	**$ 30.000.000**

Aceptada, Cliente

LISBET ROCIO CUETO COLMENARES En calidad d
68.292.283 de Arauca

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1036

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14840073978

(415)7707212489984(8020) 000001484007397 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 2 9 2 2 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	68292283	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUETO	COLMENARES	LISBET	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 23 97 BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico: lisbetcueto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 3 3 0 0 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 4 1 0 3 0	0 0 1 0	2 0 1 9 0 6 0 1		7 0 1 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 | 2 2 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 25 / 15 : 41: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

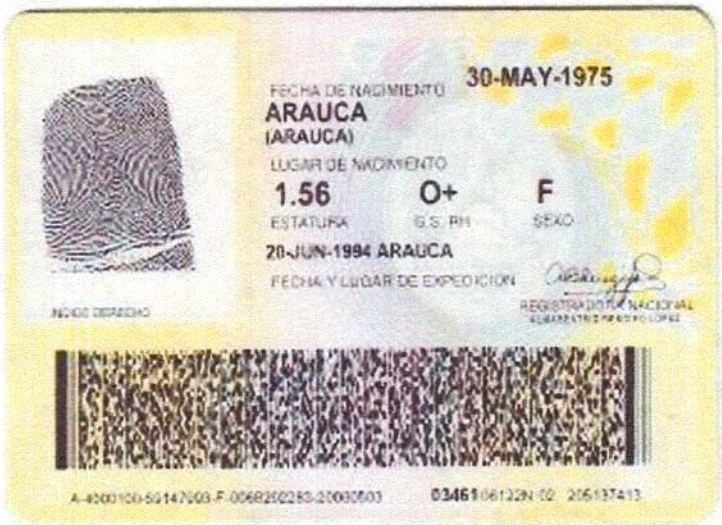
984. Nombre CUETO COLMENARES LISBET ROCIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

1037

Fecha generación documento PDF: 25-10-2022 03:41:40PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
68.292.283
CUETO COLMENARES
LISBET ROCIO


FECHA DE NACIMIENTO
30-MAY-1975
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-JUN-1994 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ARMANDO MARTINEZ



Armando Martínez (Valle de la Pascua, Estado Guárico, Venezuela, 31 de diciembre de 1957), es un cantante y compositor venezolano de joropo, conocido con el apodo de *El Cantaclaro de Venezuela*.[1]

Su niñez transcurre bajo la protección de sus padres y abuelos. donde demuestra sus dotes artísticos fabricando sus propios instrumentos musicales.

Los primeros pasos artísticos los dio con la coral del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos, dirigido por el profesor José Oscar Guerra. Participó en el primer Festival Nacional de Música Llanera Panoja de Oro, donde ocupó el segundo lugar lo que le permitió grabar en 1980 un disco de 45 con la canción que interpretó en dicho festival con el apoyo de Reinaldo.

Pasea su potente voz por Venezuela y más allá de sus fronteras, además de que tiene muchos trabajos discográficos en su haber. Ha recibido diversos galardones como premio a sus cualidades vocales, Florentino de Oro, versión 1987, Venus de la Prensa, Ronda de Oro, Maracaya de Oro, Mara de Oro, Dos de Oro, entre otros y cacique de oro.

Su voz por ser clara, recia y potente le valió que fuera bautizado como "*El Cantaclaro de Venezuela*".[3] Esto le ha ayudado a que, actualmente, sea uno de los cantantes llaneros más cotizados en los espectáculos criollos, ferias, reuniones sociales, entre otros, tanto Venezuela como en Colombia.

Una de sus producciones con mayor éxito data del año 1998 y contiene temas como: Déjate Querer y ninguno te querrá igual.

Premio Cacique de Oro



Armando Martínez ganó el Premio Cacique de Oro Internacional en la categoría: Cantante Masculino Folclore

La entrega del premio se realizó en la Sala Ríos Reyna del Teatro Teresa Carreño.

- Fiestas de Elorza, Amanecer Llanero el 19 de marzo de 2022, en Elorza Venezuela.



- XXVIII Ferias y Fiestas, realizadas del 12 al 15 de octubre del año 2023 en Arauquita Arauca.



- Sencillo "DEJATE QUERER", lanzado en el año 1998.



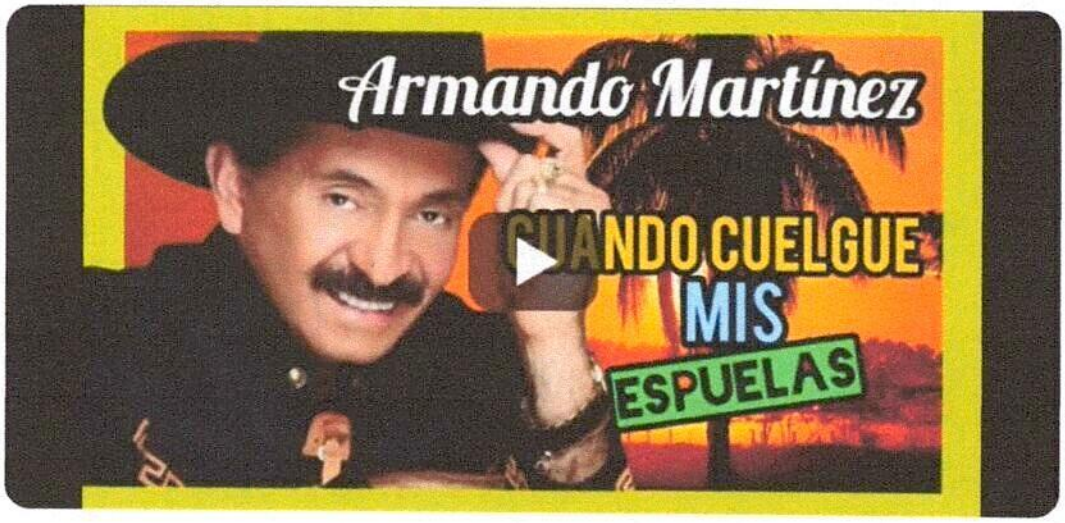


- Sencillo "CUANDO CUELGUE MIS ESPUELAS", lanzado en el año 1989.

Cuando Cuelgue Mis Espuelas

Canción de Armando Martínez

Resumen Letras Videos



Armando Martinez - Cuando Cuelgue Mis Espuelas - YouTube

https://www.youtube.com › watch

Escuchar >

Spotify YouTube Music Apple Music Deezer

Información

Artista: Armando Martínez

Álbum: Folklore y Etiqueta

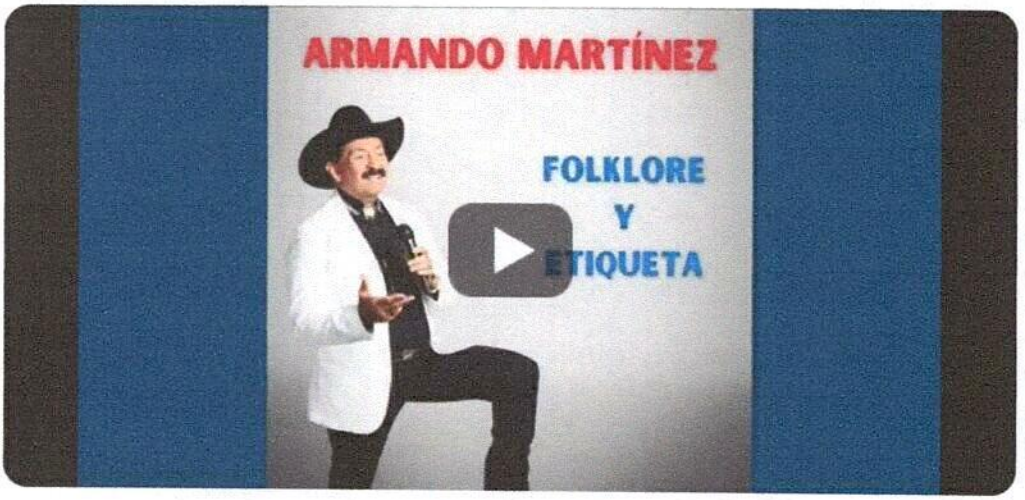
Fecha de lanzamiento: 1989

- Sencillo "VÍBORA DEL MAL", lanzado en el año 1989.

Víbora del Mal

Canción de Armando Martínez

Resumen Videos Escuchar



Víbora del Mal - YouTube

Escuchar

Spotify YouTube Music Apple Music Deezer

Información

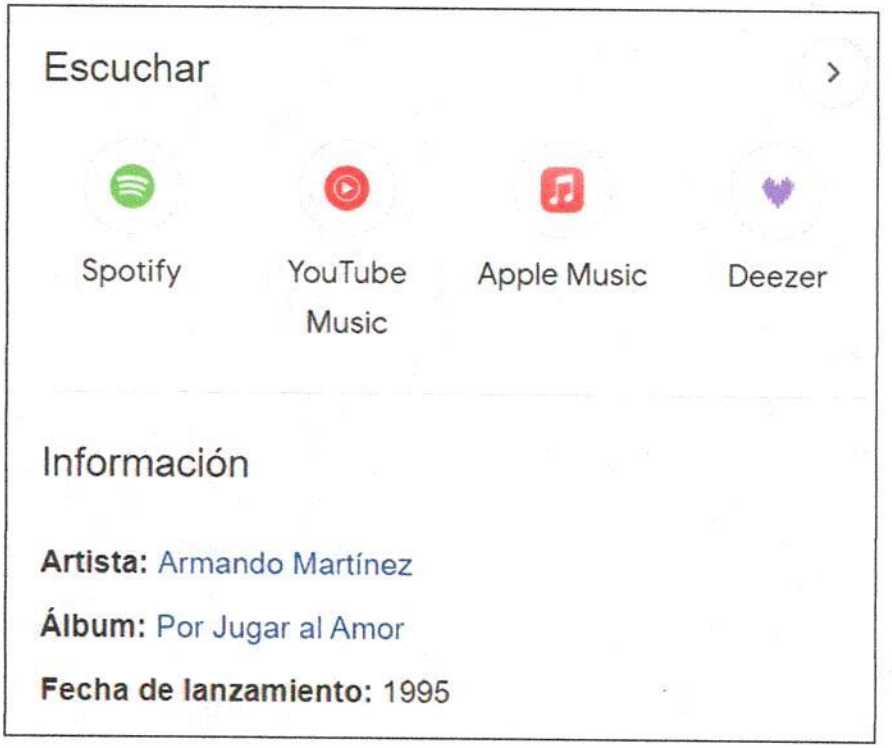
Artista: Armando Martínez

Fecha de lanzamiento: 1989

Álbum: Folklore y Etiqueta

- Sencillo "LA MUERTE BORRACHA", lanzado en el año 1995.





- XLII Festival Internacional Folclórico del Rodeo, realizado dl 17 al 19 de Marzo del año 2023 en Tauramena Casanare.



Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.9 Adicional	Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañada de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.	Presen-tación	2

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR; 9.520.784 de Sogamoso	Dando cumplimiento del perfil y las condiciones descritas en el ítem se contrató al artista para realizar una presentación como Cantante de música llanera el viernes 19 de enero del año 2024 en La Villa Olímpica de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1048



ANEXOS

ÍTEM 2.9

Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	63-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	9.520.784 de Sogamoso
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	MUN. PORE - VDR GUANABANAS - 3112208369.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Sesenta millones de pesos m/cte. - ($60.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Sesenta millones de pesos m/cte. ($60.000.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o

internacional. Realizará la presentación acompañada de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR
C.C. No. 9.520.784 de Sogamoso

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 544	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 19 de 2024
PAGADO A :	WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR
DOCUMENTO:	9.520.784 de Sogamoso
VALOR:	Sesenta millones de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 63-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$60.000.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 60.000.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 7.200.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 2.400.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 50.400.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	9.520.784 de Sogamoso
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR
9.520.784 de Sogamoso

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 63-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 60.000.000**
Sesenta millones de pesos m/cte.	**$ 60.000.000**

Aceptada, Cliente

WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR
9.520.784 de Sogamoso

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896893918

(415)7707212489984(8020) 000001489689391 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 5 2 0 7 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 5 2 0 7 8 4	1 9 7 7 0 8 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALDERRAMA	AGUILAR	WILSON	ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal
VDA GUANABANAS

42. Correo electrónico cholovalderrama@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 0 8 3 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 8 0 0 8 0 8	0 1 4 1	2 0 1 2 0 8 0 8		4 7 9 9		2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 16 / 22 : 19: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALDERRAMA AGUILAR WILSON ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1951

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

07-JUL-1977 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42127083-M-0009520784-20040929 01600 04273A 02 153898231

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.520.784

VALDERRAMA AGUILAR
APELLIDOS

WILSON ORLANDO
NOMBRES

FIRMA

HOJA DE VIDA
CHOLO VALDERRAMA



NOMBRE: WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR
IDENTIFICACION: No. 9.520.784 de Sogamoso
FECHA DE NACIMIENTO: Sogamoso (Boyacá), 22 de Agosto de 1951
ESTADO CIVIL: Casado
PROFESION: Artista y Ganadero
FORMACION BASICA: Bachiller Académico
FORMACION PROFESIONAL: Cantautor
REPRESENTANTE LEGAL DE DISCOS EL COPEY
Donde también es: Propietario, cantante y compositor

PRODUCCIONES MUSICALES

- Llanero recio y braga 'o 1990
- A todo canta el llanero 1994
- Muchacha cuanto te quiero 1997
- Mastranto 1998
- Caramba primo 1999
- Corazón marca 'o 2001

- Y soy llanero 2004
- Historia musical 2005
- Aquí mismito 2006
- Bordón libre 2007
- Caballo 2008
- Cholo Joropo 2009
- Sencillamente llano 2011
- Mano a mano 2012
- Mis cantos 2015
- Cholo y sus caballos 2016
- La huella de tu recuerdo 2016
- Te voy amansá un caballo 2017
- Aguacerito menudo 2017
- Inmensa llanura 2017
- En vivo 2018

Wilson Orlando "CHOLO" Valderrama Aguilar, compositor y cantante de música llanera, Poeta y coplero por naturaleza, nacido en Sogamoso Boyacá el 22 de Agosto de 1951, radicado en San Luis de palenque Casanare, en donde con apenas días de nacer, adopta el costumbrismo y personalidad propias del llanero.

Es uno de los más destacados cantautores de los llanos de Colombia y Venezuela, con 40 años de exitosa carrera musical y más de 25 producciones discográficas en su haber desde 1978, se ha consagrado como el compositor e interprete más reconocido del folclor llanero a nivel mundial.

Con su estilo musical criollo, Cholo Valderrama ha recorrido el planeta como todo un embajador de la música llanera, es así que en varias ocasiones ha visitado países como; China, Rusia, Estados Unidos, Francia, España, Italia, Alemania, México, Panamá, Perú, Venezuela, entre otros.

Mejor coplero y mejor compositor en todos los festivales de Colombia y Venezuela desde 1976 a la fecha y en repetidas ocasiones.

Ganando toda clase de premios y reconocimientos a lo largo de toda esta geografía, entre los que se cuenta el Grammy Latino 2008 como mejor álbum folclórico con su trabajo "Caballo". En la ciudad de Houston Texas.

Este ganador del premio Grammy Latino, se presentó entre otras grandes ciudades y teatros como;

- Venezuela desde 1978 en varias ciudades y a la fecha
- China 1995
- Italia 1996
- Festival de l'Imaginaire. Paris, Francia 2005
- Festival "La mar de músicas". Cartagena, España, 2010.
- En bandas sonoras de producciones cinematográficas como "Karma" y "Alborada carmesí".
- Festival Colombia al parque. Bogotá, 2011.
- Ciudad de Panamá 2011
- Festival Mono Núñez, Ginebra, Valle 2012.
- Moscú Rusia 2012
- Teatro Jorge Eliecer Gaitán 2012, 2013, 2015
- Expomilán, Milán Italia 2015
- Teatro Colon 2016
- Feria De Las Flores. Medellín 2016
- Festival Nacional De Cultura. Sahagun, Córdoba 2017
- Teatro Julio Mario Santo Domingo 2017-2018
- Gran Teatro Nacional de Lima. Perú 2017
- Teatro Musée des Confluences. Lyon, Francia 2017
- Teatro Musée du Quai Branly. Paris, Francia 2017

Referencias laborales

- Instituto de cultura del Meta
- Instituto de turismo del Meta
- Alcaldía de Villavicencio
- Alcaldía de Bogotá
- Gobernación de Casanare
- Gobernación de Boyacá
- Ministerio de Cultura de Colombia
- Embajada de Colombia en Perú
- Embajada de Francia en Colombia
- Embajada de Italia en Colombia
- Canal Capital

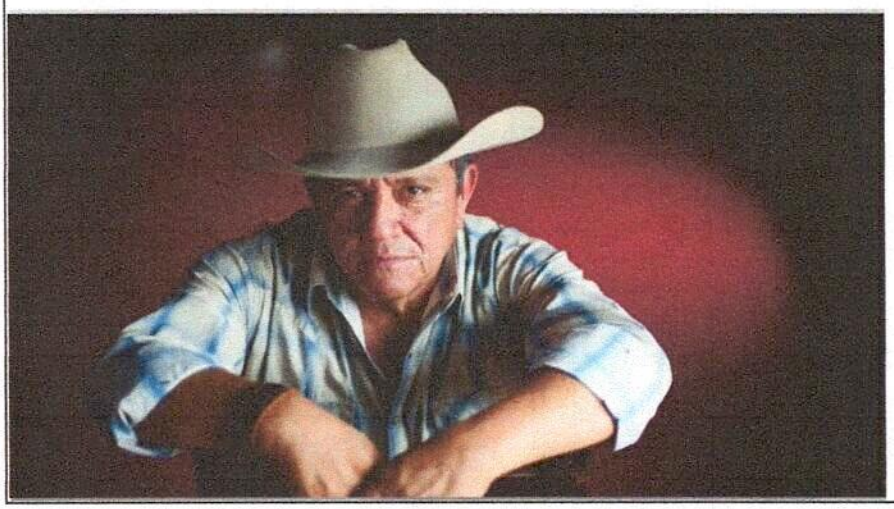
SÍGUELO EN SUS REDES SOCIALES
Instagram: @cholovalderrama
Twitter: @CholoValderrama
Canal de Youtube: Cholo Valderrama
Facebook: Orlando ''Cholo'' Valderrama, Cholo Valderrama, Wilson Orlando Valderrama

MANAGER
KAROL DZIEGUEL TURRIAGO
karoldzieguel@yahoo.es
@karoldzieguel
Cel 3132363245
Representante artístico

- Orlando "**El Cholo**" Valderrama ganador de un Grammy Latino.

Cholo Valderrama nominado al Grammy Latino en la categoría de 'Mejor Album de música folklórica

Cholo Valderrama nominado al Grammy Latino en la categoría de 'Mejor Album de música folklórica



Últimas Noticias

"Hay sectores que quieren afectar el proceso, pero no les vamos a dar gusto": Pablo Beltrán

Destruyen megalaboratorio de estupefacientes en El Tambo, Nariño

Puente La Florida en Armenia entrará en mantenimiento, aquí les contamos

Exhuman cuerpo de víctima de ejecución extrajudicial en Putumayo

"Tuvimos una amenaza al funcionamiento

- Festival de Ibagué realizado del 7 al 10 de Septiembre de 2023, en Ibagué Tolima.



- 25 Festival Cultural Indígena y Reinado del Cumare, realizado del 01 al 03 de diciembre de 2023, en Cumaribo Vichada.



Programación Festival Cultural Indígena y Reinado del Cumare 2023 en Cumaribo

Viernes 1 de diciembre

04:00 am - Alborada: Caravana llego diciembre Orquesta Los Hijos de la Selva.

07:00 am - Feria Gastronómica Campesina. Plazoleta Cultural.

08:00 am - Eucaristía.

10:00 am - Homenaje a Campesinos.

12:00 m - Almuerzo invitados especiales.

02:00 pm - Recibimiento a candidatas Reinado del Cumare.

03:00 pm - Apertura Concursos Folclor Llanero: Voz Llanera Femenina, Voz Llanera Masculina, Coplero, Baile Infantil, Baile Juvenil, Joropo Criollo.

08:00 pm - Acto de inauguración 25 Festival del Cumare. Tarima Principal.

08:30 pm - Presentación de Candidatas Folclor Llanero.

09:00 pm - Talento Cibaribense. Invitados Especiales, Conciertos. Jurú Jurú, Pablo Nieta, Yesid Ortiz, Cholo Valderrama, Alzate, Dj Danilo Herrera, Orquesta Cumaribo Show.

- XVIII Festival de Verano rio y Playa, realizado del 24 al 26 de Febrero del 2023 en Cabuyaro Meta.



- TOPSHOWCOLOMBO FOLREDITION, realizado 27 de Mayo de 2023 en Bogotá Colombia.



210.06.01.034

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA-META

CERTIFICA

Que el cantante de música llanera **CHOLO VALDERRAMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.520.784, realizo su presentación musical en el Municipio de San Carlos de Guaroa, durante el domingo 16 de agosto del presente año , participando en la vigésima versión del Festival de la Palma y la Guaratara de este Municipio.

La presente con destino al Instituto de Turismo del Meta.

Dada en San Carlos de Guaroa, Meta el dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015).

ALVARO ZAMORA LEON
Alcalde Municipal

Proyectó: Biviana Osorio/Auxiliar administrativa
Revisó: Alvaro Zamora/Alcalde

1064

LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE

CERTIFICA:

Que **WILSON ORLANDO VALDERRAMA,** identificado con cedula de ciudadanía número 9.520.784 expedida en Sogamoso, presto sus servicios como artista en el **MARCO DEL XXIX FESTIVAL Y REINADO INTERNACIONAL DE LA CACHAMA,** realizado en el municipio de Puerto Gaitán, el día 28 de mayo de 2016

Los servicios de cantante fueron aporte del Instituto de Turismo del Meta.

La anterior se expide a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2016 a solicitud del interesado.

YADIRA PERDOMO OCAMPO
Secretaria de Educación, Cultura, Turismo
Recreación y Deporte

Elaboró Fanny Ramirez C:	Reviso: Yadira Perdomo Ocampo	Aprobó: Yadira Perdomo Ocampo
Cargo: Tec. Administrativo Grado 6	Cargo: Secretaria S.E.C.T.R. D	Cargo: Secretaria S.E.C.T.R. D

1065

Fundación Musical ENCUENTROS
Cultura eficiente y visionaria

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MUSICAL ENCUENTROS
NIT. 900.388.142-8

CERTIFICA:

Que, el Artista **WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía Nº 9520784 Expedida en SOGAMOSO; Contrato con nuestra Fundación la Presentación de Artista en la Modalidad de Canto con Acompañamiento de Grupo Privado en el Concierto Llanero en "HOMENAJE A LOS LANCEROS", desarrollado en el Marco del 47 Festival Internacional de la Cultura de Boyacá 2019, llevado a cabo el día 25 de Julio de 2019, en el Municipio de Paipa, Monumento Pantano de Vargas.

Dado en Tunja Boyacá, a los 26 días del mes de Julio de 2019

LUZ AMANDA GALVIS OLIVARES
46.355.632 de Sogamoso
Representante Legal

Calle 29 Nº 7- 16 Barrio Maldonado - Tel: 7 42 21 55 - 312 360 68 72
Tunja Boyacá
lago1202@hotmail.com

1066

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ARTISTICOS No 230 DE 2010.

CERTIFICA:

QUE, WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR CC No 9.520.784 de Sogamoso-Boyacá

CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO No 230 DE 2010 :

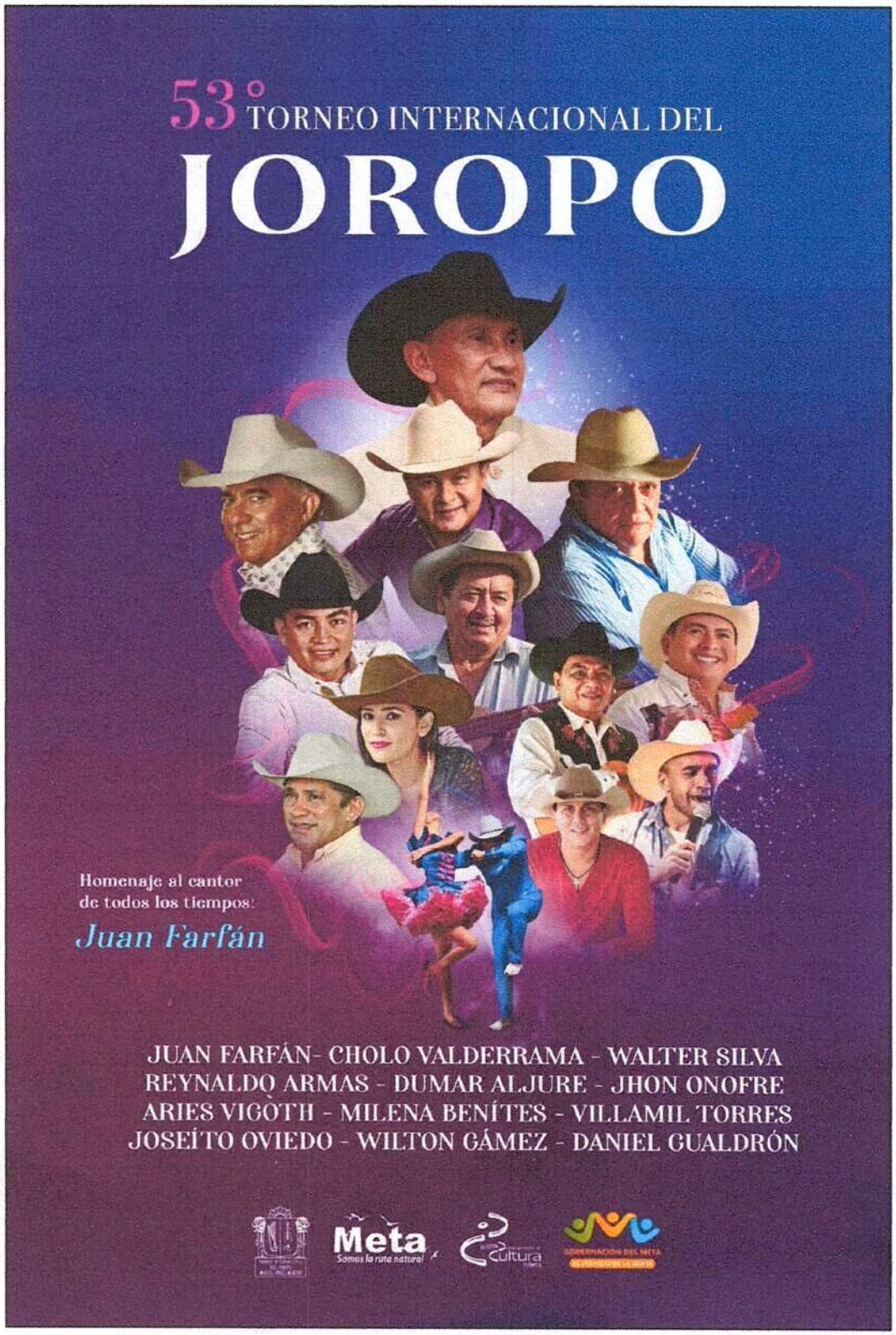
SERVICIO DE PRESENTACION ARTISTICA DEL CANTANTE DE MUSICA LLANERA "EL CHOLO VALDERRAMA" Y SU AGRUPACION FOLCLORICA BORDON LIBRE, EL DIA 22 DE JULIO DE 2010 DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA 1810 – 2010 EN EL HERMANO PAIS DE PANAMA.

Se anexa registro fotográfico y Certificación de la Embajada de Colombia en ciudad de Panamá.

LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN VILLAVICENCIO A LOS CUATRO (04) DÍAS DE AGOSTO DE 2010.

MARTHA PATRICIA CASTELLANOS VARGAS

- 53° Toreno Internacional del Joropo, realizado del 11 al 15 de Noviembre del 2021 en Villavicencio Meta.



- Joropo al Parque, realizado del 24 al 25 de Junio de 2023 en Bogotá Cundinamarca.



- Festival Llanero Mitos y Leyendas, realizado del 3 al 8 de Diciembre de 2020 en Villavicencio Meta.



- La página web Llanera.com cuenta la historia del Cholo Valderrama y sus primeros lanzamientos



El Cholo Valderrama

2024-02-15 12:44:56 31.321

Canción	Play
9 coleadores	▶
Caballo!	▶
Camarita Juan Farfán	▶
Camina Pedro	▶
Catira Quitapesares	▶
Muchacha Cuanto te Quiero	▶
Ojitos de parapara	▶
Pa donde ira ese llanero	▶
Pajarillo	▶
Para que juyas conmigo	▶
Pasaje sin nombre	▶
Portuguesa y Casanare	▶
Quitaresuellos No 2	▶
Quitarresuellos #1	▶
Quitarresuellos #3	▶
Señora Sara con Chabuco	▶

Orlando "Cholo" Valderrama es uno de los más destacados cantautores llaneros de Colombia. Es el primer cantautor llanero en ganar el Grammy Latino en noviembre 2008.

Con 25 años de exitosa carrera musical y 15 producciones discográficas a su haber, se ha consagrado como el compositor e intérprete mas reconocido del folclor llanero de nuestro país.

En 1978 grabó su primera producción discográfica que logró ser éxito gracias a la canción "Quitarresuellos No. 2" que, para satisfacción del artista, todavía se encuentra en el mercado y en sus presentaciones es solicitada por el público. Después de esta grabación, Cholo Valderrama se convirtió en uno de los cantantes preferidos del exigente público amante de la música llanera. Además, su talento nato como compositor fue ganando terreno entre los intérpretes y cultores del folclor llanero, quienes empezaron a solicitar los temas escritos por este importante cantautor.

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
VICTOR RAMÓN CASTILLO FLORES; C.E: 650318	Dando cumplimiento del perfil y las condiciones descritas en el ítem se contrató al artista para realizar una presentación como Cantante de música llanera el viernes 19 de enero del año 2024 en La Villa Olímpica de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1072










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ANEXOS

ÍTEM 2.9

Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañado de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **VICTOR RAMON CASTILLO FLORES (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	65-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**VICTOR RAMON CASTILLO FLORES**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.E: 650318
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 15 B # 41 A 15 - 3212385228.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Sesenta millones de pesos m/cte. - ($60.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Sesenta millones de pesos m/cte. ($60.000.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima
, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una presentación artística y cultural en la modalidad de canto llanero con la presentación de un artista exponente del género musical llanero, que cuente con mínimo veinticinco años de trayectoria musical y experiencia de participación en eventos a nivel Nacional e internacional, demostrar haber sido nominado y/o ganador de premios o reconocimientos

musicales a nivel nacional y/o internacional. Realizará la presentación acompañada de su grupo base musical conformado por mínimo de cuatro (4) integrantes. Realizará su presentación durante mínimo una (1) hora en escena interpretando las canciones más reconocidas de sus grabaciones musicales en el género musical llanero.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

VICTOR RAMON CASTILLO FLORES
C.C. No. C.E. 650318

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

VICTOR RAMON CASTILLO FLORES
C.E: 650318

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 65-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 60.000.000**
Sesenta millones de pesos m/cte.	**$ 60.000.000**

Aceptada, Cliente

VICTOR RAMON CASTILLO FLORES
C.E: 650318

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1077

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 548	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 19 de 2024

PAGADO A : VICTOR RAMON CASTILLO FLORES
DOCUMENTO: C.E: 650318
VALOR: Sesenta millones de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 65-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio como Cantante de música llanera de reconocida trayectoria en eventos de carácter nacional e internacional, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero del año 2024 en el Gran Parrando y Amanecer Llanero en el escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$60.000.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 60.000.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 7.200.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 2.400.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 50.400.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**VICTOR RAMON CASTILLO FLORES**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**C.E: 650318**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

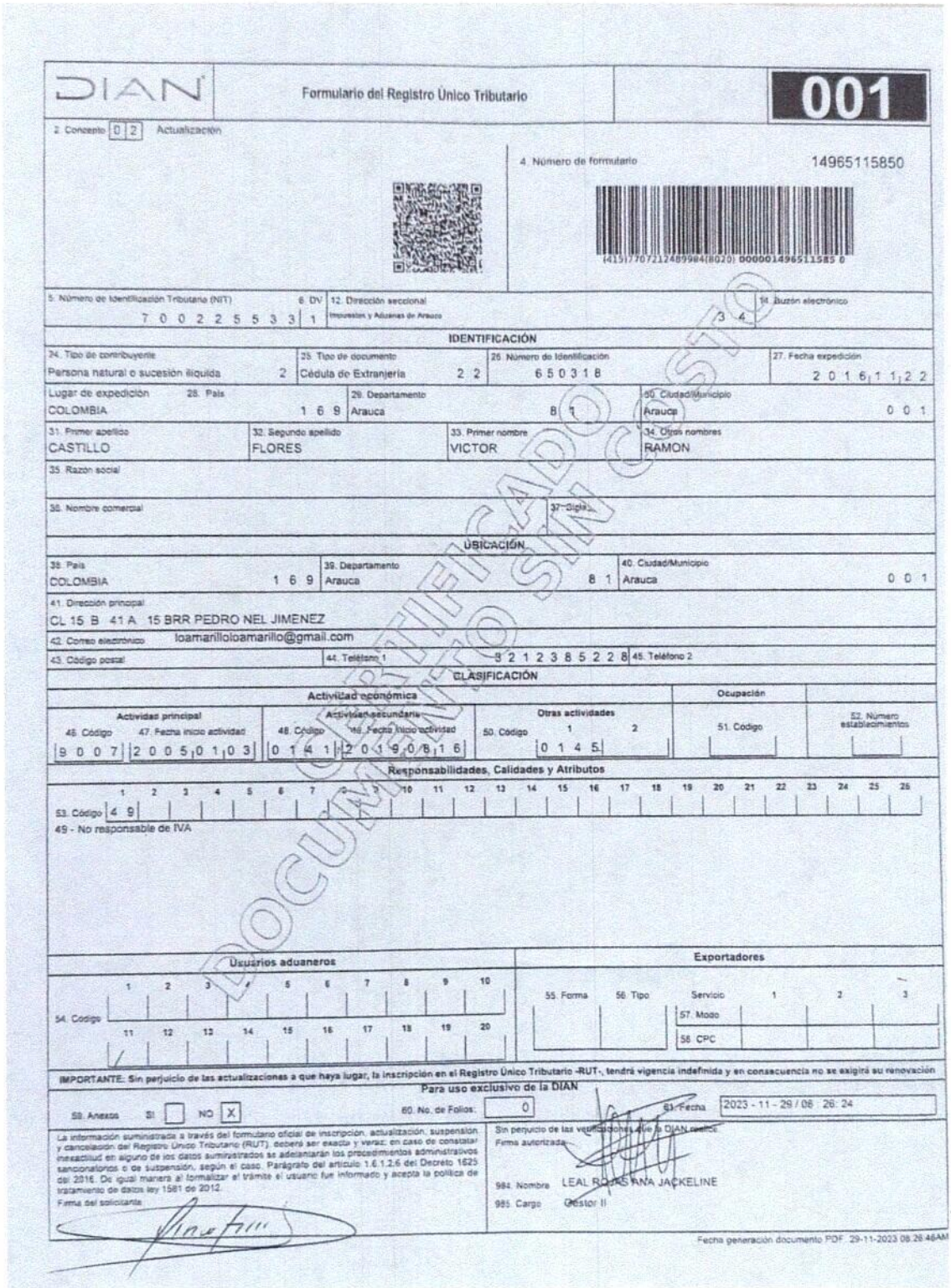
1078

Anexo. Cédula de Extranjeria



1079

Anexo. Rut.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14965115850

(415)7707212489984(8020) 000001496511585 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 0 0 2 2 5 5 3 3 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca | 13. Buzón electrónico: 3 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	6 5 0 3 1 8	2 0 1 6 1 1 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	FLORES	VICTOR	RAMON

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Dígito

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CL 15 B 41 A 15 BRR PEDRO NEL JIMENEZ

42. Correo electrónico: loamarilloloamarillo@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 1 2 3 8 5 2 2 8 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 5 0 1 0 3	0 1 4 1	2 0 1 9 0 8 1 6	0 1 4 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 11 - 29 / 08 : 26 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: LEAL ROJAS ANA JACKELINE

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF 29-11-2023 08:26:46AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

1080

Vitico Castillo

Víctor Ramón Castillo Flores, mejor conocido por su nombre artístico *Vitico Castillo*, es un cantante y compositor venezolano. Nació en San Rafael de Atamaica, La Candelaria pueblo del Estado Apure, Venezuela, el 1 de junio de 1969. Es considerado un luchador incansable por la unidad de los cantantes de música llanera sin establecer distancias por el éxito de cada uno, valora en el mismo sentido la calidad de los cantantes del llano Colombiano.

Vitico Castillo nació y creció en el llano venezolano. "Lo Amarillo de la Ñema", como ha sido conocido artísticamente en toda Venezuela y Colombia, se crió junto a sus padres viviendo y aprendiendo las faenas del llano, al mismo tiempo estudiaba su primaria en la escuela del pueblo, en el devenir de las cuitas.

Mientras estudiaba secundaria, Vitico Castillo continuaba en las labores del campo, amansando potrancos, ordeñando, enrejando, herrando, coleando y dando serenatas en las ventanas de las casas de las muchachas del pueblo, parrandeando los fines de semana sin dejar al margen su condición humana, se hizo hombre de conciencia, de rectitud, de principios y valores del humilde y modesto hogar llanero.

En su formación académica, cursó estudios superiores en la Universidad Bicentenaria de Aragua núcleo Apure, donde se graduó como Abogado.

1991

Trayectoria y Legado

Vitico Castillo por su condición humana, sencilla, humilde, solidaria, fraterna, aun cuando tiene presentaciones continúas, siendo uno de los cantantes del género con más presentaciones anuales, el éxito, su posición artística su talento y calidad interpretativa no le ha "subido los humos", siendo el mismo Vitico de siempre, en todas partes y ante todos.

Fue en el año 1998, cuándo Castillo decide grabar junto a su amigo Iván Bolívar, su primera producción discográfica llamada "El hijo de taita", la cual lo convierte en unas de los artistas más conocido en todo el llano Colombo-Venezolano. Luego creó los álbumes como solistas llamados: "Corazón de concreto" y "No mata pero aporrea", éstos están entre los más escuchado en el país.

Es conocido por sus éxitos musicales, entre ellos: "Copa de cristal", "Periódico de ayer", "No hay una vaina más criolla" y "No me corra cantinero", este último es uno de los sencillos con más repercusión del interprete.

Vítico Castillo es considerado uno de los interpretes más respetados en la llanera. Ha adquirido un gran reconocimiento a nivel mundial, catapultándose por el talento que derrocha en cada canción o presentación que realiza."

Link

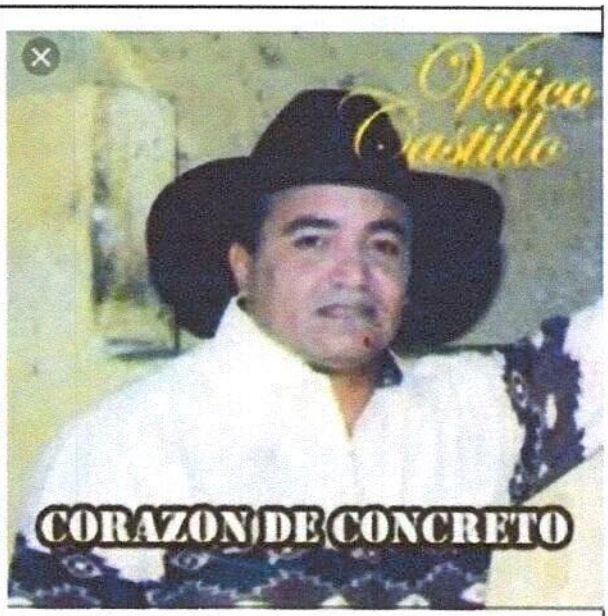
https://www.youtube.com/watch?v=ilh5szO2xmw&ab_channel=M%C3%BAsicaLlanera
https://www.gobuz.com/ar-es/interpreter/vitico-castillo/4138832
https://music.apple.com/cl/artist/vitico-castillo/1321634566
https://www.letras.com/vitico-castillo/no-me-corra-cantinero/
https://www.youtube.com/watch?v=CsbBApMNKv8&list=RDEM1HmiuooUckbM0gEqaz24kA&start_radio=1&rv=ilh5szO2xmw&ab_channel=ViticoCastillo-Topic

1082

ALBUNES Y GRABACIONES



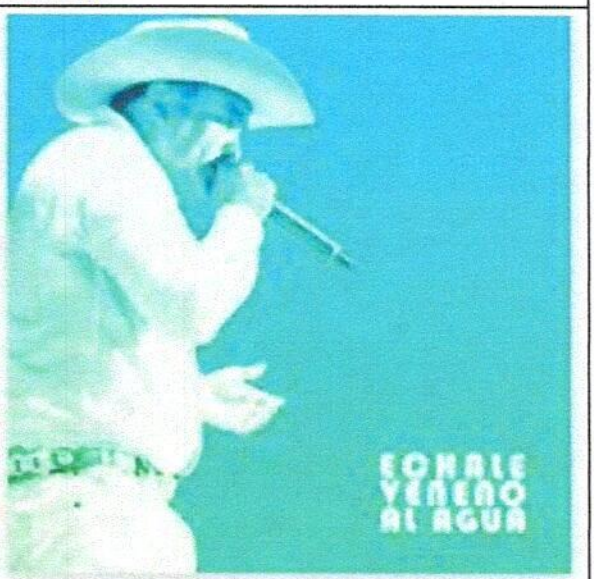
Álbum: El Hijo Del Taita
Año: 1998



Álbum: Corazón De Concreto
Año: 2010

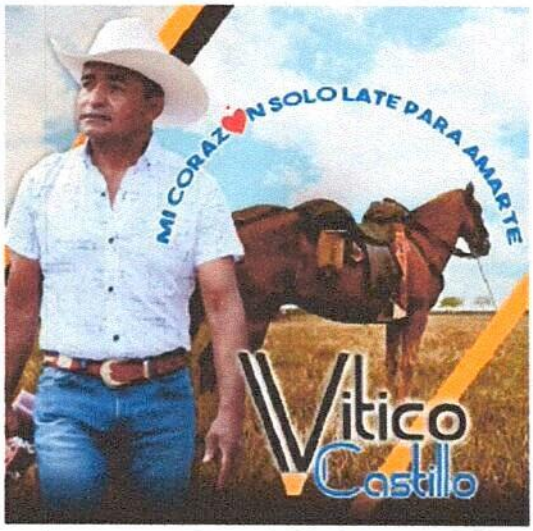
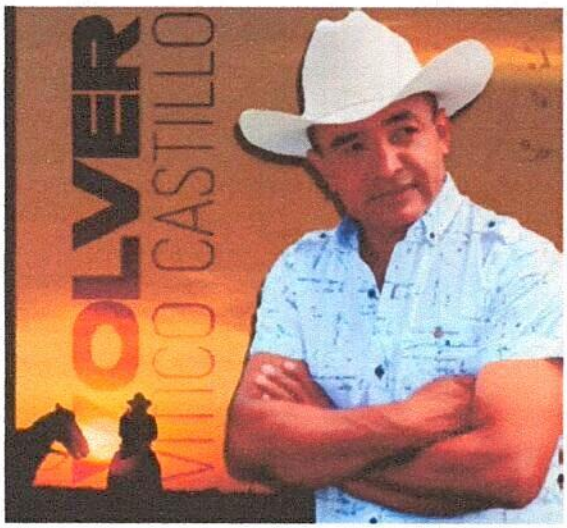


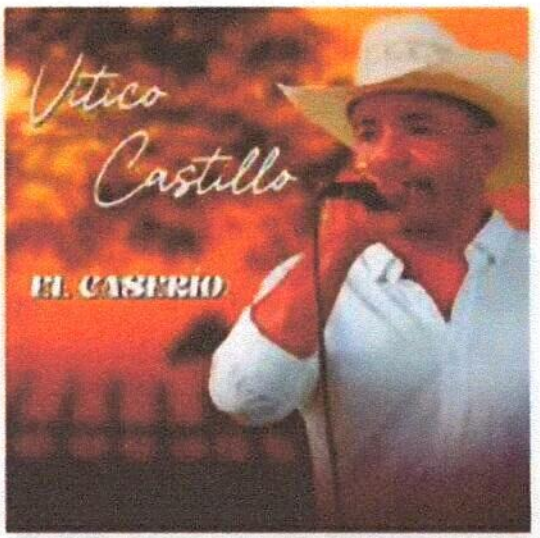
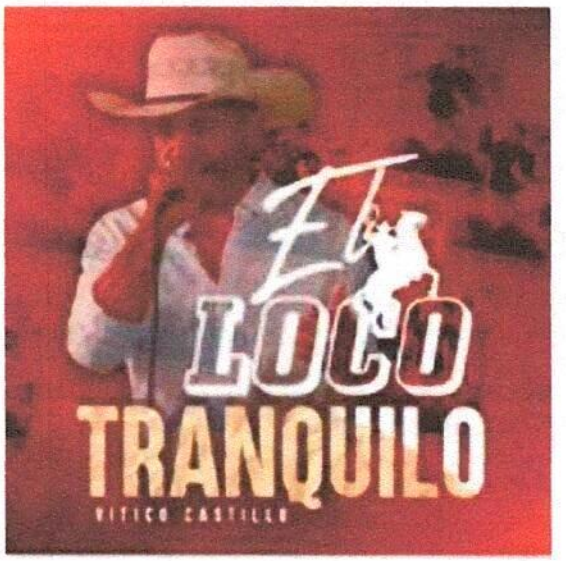
Álbum: No Mata Pero Aporrea
Año: 2009



Álbum: Hechale veneno al agua
Año: 2020

1093

	
Álbum: Copa de cristal Año: 2021	Álbum: Mi corazón solo late para amarte Año: 2021
	
Álbum: Volver Año: 2022	Álbum: Como la olvido compadre Año: 2022

	
Álbum: El Caserío Año: 2023	Álbum: Loco Tranquilo Año: 2023

1095

Anexo. Experiencia contratación.

el Repique FUNDACIÓN	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACION	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA
QUE:

El artista **VICTOR RAMON CASTILLO FLORES,** identificado con cédula extranjera N° V. 9.859.931 de Venezuela, ha prestado sus servicios artísticos con la presentación muestras artísticas y culturales en modalidad de canto con invitado especial del género llanero de talla internacional demostrando afinación, expresión corporal, manejo de escenario, vocalización, expresión facial, manejo de público, profesionalismo e idoneidad en los siguientes eventos que la empresa fundación el repique ha ejecutado:

Nº	DESCRIPCION	MUNICIPIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	VI YOPODROMO "YOPAL ES JOROPO" & IV REINADO BINACIONAL DE LA MUSICA LLANERA	Aguazul - CASANARE	21-AGOSTO DEL 2015	22 de AGOSTO DE 2015
2	FESTIVAL DEL ARROZ EN SU VERSION XXX.	Yopal - CASANARE	04 DE ENERO DE 2018.	09 DE ENERO DE 2018
3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS DEL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA, CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANINO DE LUCRO N° 205 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.	Nunchia-CASANARE	23 DE DICIEMBRE DEL 2019	27 DE DICIEMBRE DEL 2019

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 04 días del mes de enero de 2024.

VI YOPODROMO "YOPAL ES JOROPO" & IV REINADO BINACIONAL DE LA MUSICA LLANERA

FUNDACION EL REPIQUE
NIT N° 900.094.981-8
R/L: JORGE AANTONIO ALBARRACIN LEON
C. C. No.: 1.007.491.913 de Tamara
Dirección: Cra 18 N 11-07 Barrio Bello Horizonte
Ciudad: Yopal – Casanare
E-mail: fundacionelrepique05@gmail.com
Teléfono(s): 3103030799

- Ferias y Fiestas "San José Canta y Baila Joropo", realizadas del 17 al 19 de Marzo de 2017 en Ore Casanare.





Domingo 19 de marzo

04:00 am - Alborada musical.
08:00 am - Primera travesía en bicicleta del municipio de Pore. Salida Complejo Deportivo "Cholo Valderrama".
08:30 am - Procesión en honor a San José. Salida iglesia, por las calles del municipio.
10:00 am - Solemne eucaristía.
12:00 m - Gran banquete de la solidaridad.
01:00 pm - Versión X Copa Sidenal de Coleo. Lugar: Manga de Coleo Los Parientes.
07:00 pm - Amanecer llanero. Lugar: Nueva Plaza de Ferias. Walter Silva, Vitico Castillo, Julio Camacho, Huber Paredes, Anita Carranza, Mayra Reyes, Miguel Ángel "El Chiguaco", Rafael Vargas, Gelman Medina, Carlos Garrido, Meyer Oropeza.

- 25 Festival Internacional Pedro Flórez de la Bandola Llanera, realidad del 6 al 9 de enero del año 2017 en Maní Casanare.



Sábado 7 de enero

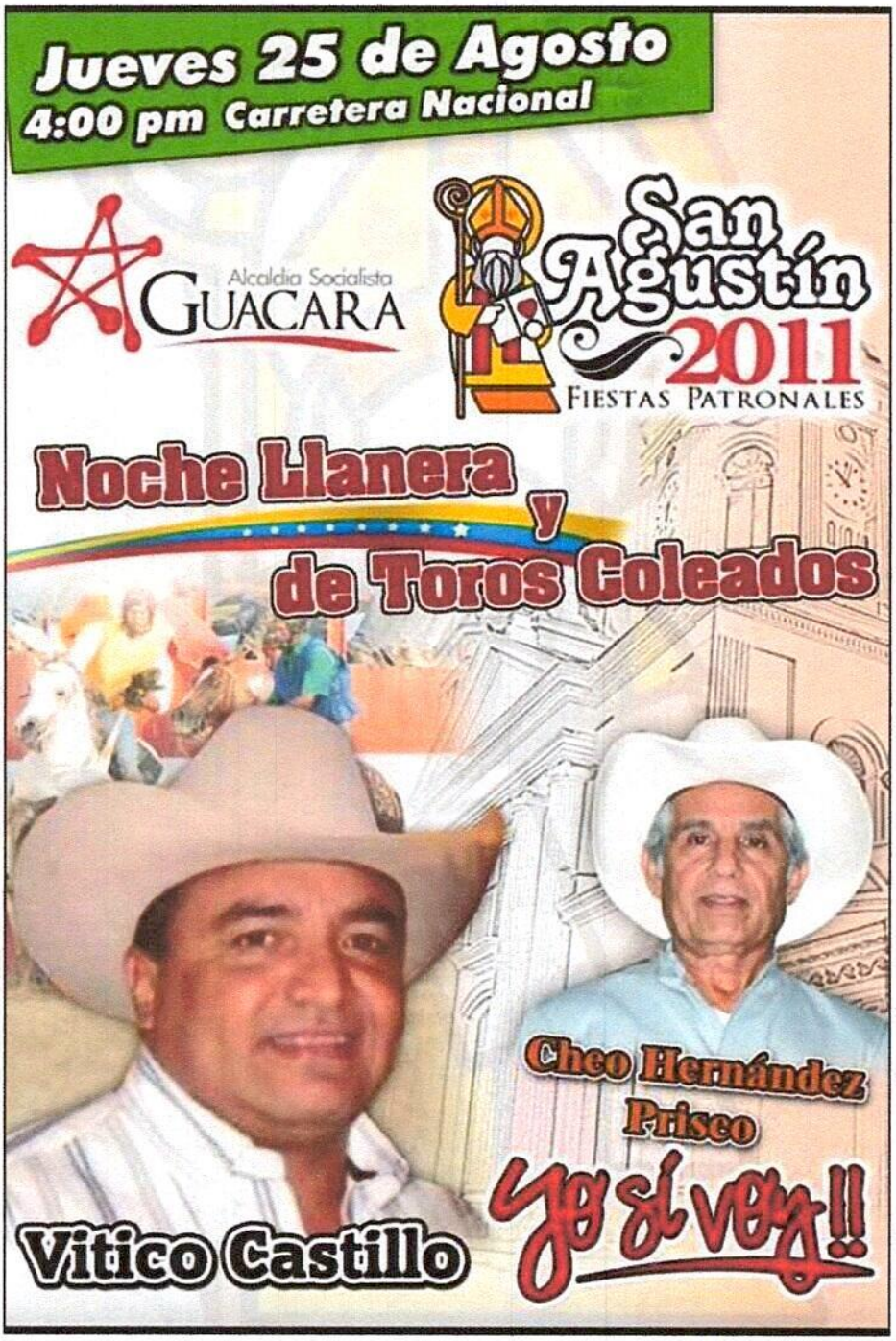
04:00 am - Alborada musical.
08:00 am - Inicio actividades artísticas y deportivas Playa. Campeonato departamental fútbol playa masculino y femenino. - Primera fase Desafío Pa' Gladiadores (Crossfit).
09:00 am - Tradicional desfile de carrozas. Salida: Puente El Canoero. Llegada: Playa.
01:00 pm - Desafío gallístico. Lugar: Gallera Dimani.
02:00 pm - Primera tarde de toros coleados (categoría aficionados). Lugar: Manga de Coleo El Caporal.
05:00 pm - XXV Festival Internacional Pedro Flórez de la bandola llanera versión "Rey de Reyes". Ronda final y premiación.
08:00 pm - Fiesta de la Juventud Playa con la participación de reconocidos Dj's.
10:00 pm - Gran Noche Llanera. Por Colombia: Orlando "El Cholo Valderrama", Ariel Leal, Fredy González, Carlos Rico, Leidy Lara, Milena Benites, Nancy Vargas, Anita Carranza y Freiman Cárdenas. Por Venezuela: Vitico Castillo, Teo Galindez, Julio Pantoja y Cristian Castillo.

1088

- Ferias de la candelaria 2022, realizada el día viernes de febrero del año 2022 en el estado de Guárico Venezuela.



- Fiestas Patronales de San Agustín, realizadas el jueves 25 de Agosto del año 2011 en Guacara Venezuela.



Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.10	Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.	Presen-tación	3

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
NELSON VISNEY DAZA AVELLA; C.C. No. 79.666.637 de Aguazul	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical a los cantantes locales, danzas y ambientación musical que requirieron las actividades artísticas y culturales el jueves 18 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:



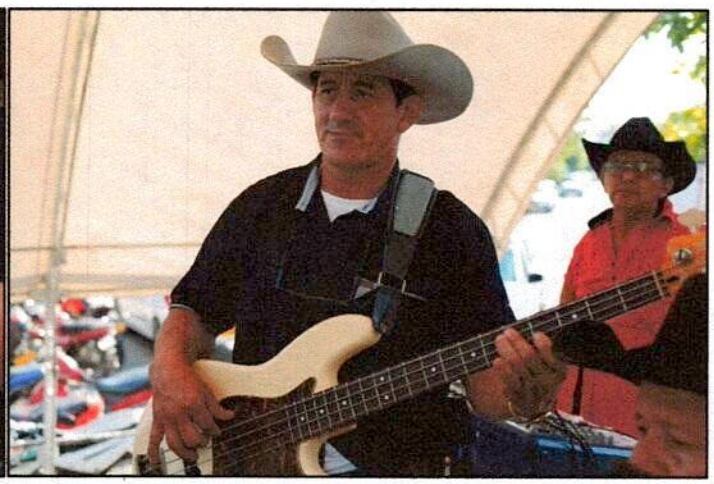
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1091





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1092

ANEXOS

ÍTEM 2.10

Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **NELSON VISNEY DAZA AVELLA (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	55-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**NELSON VISNEY DAZA AVELLA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	79.666.637 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 9 # 12 - 41 - 3108186296.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV el día jueves 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. - ($4.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000) y el pago final de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o internacional; la duración de la presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el

acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro , Bajo y Maracas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

NELSON VISNEY DAZA AVELLA
C.C. No. 79.666.637 de Aguazul

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

NELSON VISNEY DAZA AVELLA
79.666.637 de Aguazul

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 55-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el día jueves 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	**$ 2.250.000**
Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 2.250.000**

Aceptada, Cliente

NELSON VISNEY DAZA AVELLA
79.666.637 de Aguazul
DIRECCION: CARRERA 9 # 12 - 41
TEL: 3108186296

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1096

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 525	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	NELSON VISNEY DAZA AVELLA
DOCUMENTO:	79.666.637 de Aguazul
VALOR:	Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 55-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el día jueves 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	$2.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 2.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 270.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 90.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.890.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	NELSON VISNEY DAZA AVELLA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	79.666.637 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1097

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 526	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 18 de 2024
PAGADO A :	NELSON VISNEY DAZA AVELLA
DOCUMENTO:	79.666.637 de Aguazul
VALOR:	Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 55-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el día jueves 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	$2.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 2.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 270.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 90.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.890.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	NELSON VISNEY DAZA AVELLA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	79.666.637 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1099

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

NELSON VISNEY DAZA AVELLA
79.666.637 de Aguazul

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 55-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el día jueves 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	**$ 2.250.000**
Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 2.250.000**

Aceptada, Cliente

NELSON VISNEY DAZA AVELLA
79.666.637 de Aguazul
DIRECCION: CARRERA 9 # 12 - 41
TEL: 3108186296

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1099

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.666.637**

DAZA AVELLA

APELLIDOS

NELSON VISNEY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1973**

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

01-AGO-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00258530-M-0079666637-20101004 0024250311A 1 8160878568

1100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834510585

(415)7707212489984(8020) 000001483451058 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 6 6 6 6 3 7	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 6 6 6 3 7	1 9 9 1 0 8 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAZA	AVELLA	NELSON	VISNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FABRICA DE CALZADO GANADER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 9 12 41

42. Correo electrónico: calzadoganader@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 1 8 6 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 5 0 6 1 5	1 5 2 2	2 0 1 9 0 1 1 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 22 / 15 : 58: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DAZA AVELLA NELSON VISNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-01-2024 11:01:49PM

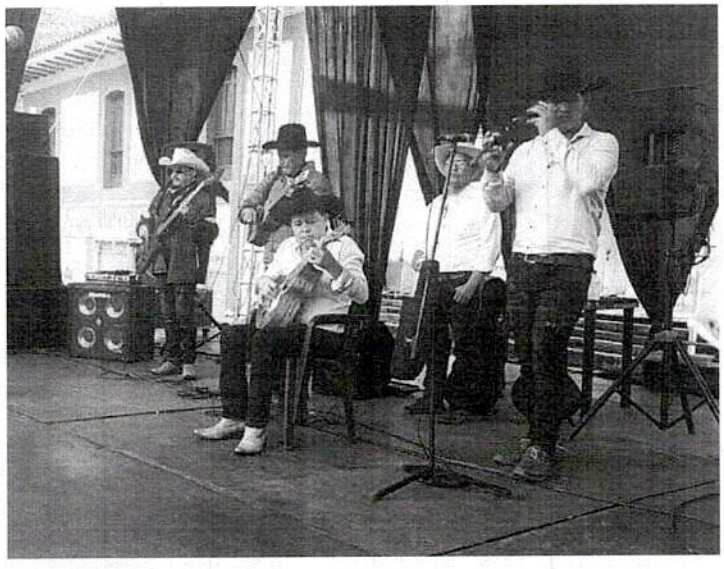
1101

HOJA DE VIDA ARTISTICA

"GRUPO LOS DIAMANTES"

Agrupación musical llanera con mas de 10 años de experiencia, realizando destacadas presentaciones en distintos Departamentos (Boyacá, Bogotá, Tolima, Quindío) y especialmente en nuestro Departamento de Casanare, grupo con talento y capacidad de desempeño en el acompañamiento de distintos artistas y eventos.

NELSON DAZA
C.C. No. 79.666.637 de Bogotá
Cel: 3108186296
Representante legal



1102

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

El grupo base de Música Llanera "EL DIAMANTE", representado por Nelson Visney daza Avella, identificado con C.C No. 79.666.637 de aguazul, Prestó sus servicios artísticos de acompañamiento musical, en los eventos que a continuación se relacionan:

Ítem	Evento
1.	XXII Festival Nacional del Arroz, aguazul Casanare, enero del año 2020.
2.	Día de la llaneridad, Aguazul Casanare, 27 de agosto de 2021.
3.	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2022.
4.	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2023.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

1-103

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA LA ESMERALDA
MUNICIPIO DE AGUAZUL
PERSONERÍA JURIDICA No. 003898 de Diciembre de 1978

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

CERTIFICA:

El presidente de la J.A.C. de la vereda la esmeralda se permite certificar que: el grupo de música llanera denominado **"LOS DIAMANTES"** conformado por **NELSON DAZA** (Bandolista) identificado con C.C. N° 79.666.637, **NELSON YAMID DAZA** (Cuatrista) identificado con C.C. N° 1.116.549.533, **SEBASTIAN DAZA** (Maraquero) identificado con C.C. N° 1.000.577.058, **ABEL HUMBERTO SALGUERO** (Bajista) identificado con C.C. N° 74.752.235, **ELIBERTO DAZA** (Cantante) identificado con C.C. N° 74.751.403, **JOSE NILSON DAZA** (Cantante) identificado con C.C. N° 74.751.156, han prestado sus servicios como grupo musical para los bazares navideños que se realizan tradicionalmente en nuestra vereda, tiempo en el cual han demostrado sus excelentes servicios profesional de manera responsable.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare a los 10 Diciembre de 2018.

Atentamente,

JORGE IVÁN AVENDAÑO PUERTO
C.C. No 1.116.547.386 de Aguazul
Presidente J.A.C
Cel. 350 438 1596 - 314 315 18 79

1104

COLEGIO LUIS MARIA JIMENEZ

RAMON GUSTAVO ALFONSO
Identificado con C.C. N° 1.124.843 de Recetor

CERTIFICA QUE:

el grupo de música llanera denominado **"LOS DIAMANTES"** conformado por **NELSON DAZA** (Bandolista) identificado con C.C. N° 79.666.637, **NELSON YAMID DAZA** (Cuatrista) identificado con C.C. N° 1.116.549.533, **SEBASTIAN DAZA** (Maraquero) identificado con C.C. N° 1.000.577.058, **ABEL HUMBERTO SALGUERO** (Bajista) identificado con C.C. N° 74.752.235, **ELIBERTO DAZA** (Cantante) identificado con C.C. N° 74.751.403, **JOSE NILSON DAZA** (Cantante) identificado con C.C. N° 74.751.156, han prestado sus servicios como grupo musical para las actividades culturales del **COLEGIO LUIS MARIA JIMENEZ** sede **SAN JOSE DEL BUBUY**, durante el periodo de tiempo que actué como **RECTOR** de esta institución, tiempo en el cual han demostraron ser unas personas responsables con sus obligaciones adquiridas.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare a los 10 Diciembre de 2018.

Atentamente,

RAMON GUSTAVO ALFONSO
C.C. NO 1.124.843 DE RECETOR
CEL. 315 670 3809

1105

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY
AGUAZUL - CASANARE

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY

CERTIFICA QUE:

el grupo de música llanera denominado **"LOS DIAMANTES"** conformado por **NELSON DAZA** (Bandolista) identificado con C.C. N° 79.666.637, **NELSON YAMID DAZA** (Cuatrista) identificado con C.C. N° 1.116.549.533, **SEBASTIAN DAZA** (Maraquero) identificado con C.C. N° 1.000.577.058, **ABEL HUMBERTO SALGUERO** (Bajista) identificado con C.C. N° 74.752.235, **ELIBERTO DAZA** (Cantante) identificado con C.C. N° 74.751.403, **JOSE NILSON DAZA** (Cantante) identificado con C.C. N° 74.751.156, han prestado sus servicios como grupo musical para las fiestas patronales que se realizan tradicionalmente en nuestra vereda, tiempo en el cual han demostrado sus excelentes servicios profesionales de manera responsable.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare a los 10 Diciembre de 2018.

Atentamente,

ELIECER CARDENAS DUCON
C.C. No 9.659.085 DE YOPAL
Presidente J.A.C
Cel. 321 227 2190

1106

COLEGIO LUIS MARÍA JIMÉNEZ

RAMON GUSTAVO ALFONSO

Identificado con CC 1.124.843 de Recetor

CERTIFICA QUE:

El grupo de música llanera denominado "Los Diamantes" conformado por cinco (5) integrantes que dominan los siguientes instrumentos: arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, y representado por el señor Nelson Daza, identificado con CC No. 79.666.637, han prestado sus servicios como grupo musical para las actividades de la SEMANA CULTURAL del COLEGIO LUIS MARÍA JIMENEZ sede San José del Bubuy, en el mes de septiembre de 2012, durante el periodo de tiempo que actué como RECTOR de esta institución, tiempo en el cual demostraron ser unas personas responsables con sus obligaciones adquiridas.

Para constancia se firma en la ciudad de Aguazul (Casanare), a los seis (6) días del mes de octubre de 2012.

Ramon Gustavo Alfonso
C.C. 1.124.843 de Recetor
Cel. 315 670 3809

1107

COLEGIO LUIS MARÍA JIMÉNEZ

RAMON GUSTAVO ALFONSO

Identificado con CC 1.124.843 de Recetor

CERTIFICA QUE:

El grupo de música llanera denominado "Los Diamantes" conformado por cinco (5) integrantes que dominan los siguientes instrumentos: arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, y representado por el señor Nelson Daza, identificado con CC No. 79.666.637, han prestado sus servicios como grupo musical para la actividad cultural celebrada el día quince (15) del mes de mayo de 2013, denominada DIA DE LA FAMILIA; el evento se realizó en el COLEGIO LUIS MARÍA JIMENEZ sede San José del Bubuy, durante el periodo de tiempo que actué como RECTOR de esta institución, tiempo en el cual demostraron ser unas personas responsables con sus obligaciones adquiridas.

Para constancia se firma en la ciudad de Aguazul (Casanare), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2013.

Ramon Gustavo Alfonso
C.C. 1.124.843 de Recetor
Cel. 315 670 3809

1108

COLEGIO LUIS MARÍA JIMÉNEZ

RAMON GUSTAVO ALFONSO

Identificado con CC 1.124.843 de Recetor

CERTIFICA QUE:

El grupo de música llanera denominado "Los Diamantes" conformado por cinco (5) integrantes que dominan los siguientes instrumentos: arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, y representado por el señor Nelson Daza, identificado con CC No. 79.666.637, han prestado sus servicios como grupo musical para la actividad deportiva celebrada el día dieciocho (18) del mes de agosto de 2012, denominada JUEGOS INTERVEREDALES, el evento se realizó en el COLEGIO LUIS MARÍA JIMENEZ sede San José del Bubuy, durante el periodo de tiempo que actué como RECTOR de esta institución, tiempo en el cual demostraron ser unas personas responsables con sus obligaciones adquiridas.

Para constancia se firma en la ciudad de Aguazul (Casanare), a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de 2012.

Ramon Gustavo Alfonso
C.C. 1.124.843 de Recetor
Cel. 315 670 3809

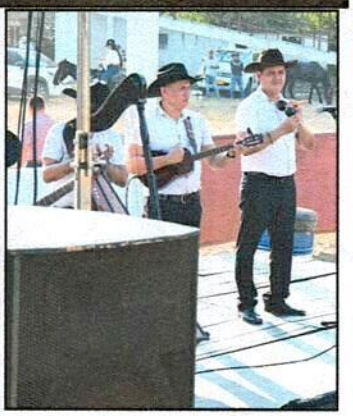
1109

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO; 74.753.562 de Aguazul	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical a los cantantes locales, danzas y ambientación musical que requirieron las actividades artísticas y culturales el jueves 18 de enero del año 2024 en el Coliseo Equino del municipio de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1110

ANEXOS

ÍTEM 2.10

Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	56-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.753.562 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	DG 23 B 16 A - 3125536850.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. - ($4.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000) y el pago final de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o internacional; la duración de la presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que

deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro , Bajo y Maracas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
C.C. No. 74.753.562 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 527	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 17 de 2024
PAGADO A :	HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
DOCUMENTO:	74.753.562 de Aguazul
VALOR:	Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 56-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	$2.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 2.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 270.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 90.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.890.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO 74.753.562 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1114

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
74.753.562 de Aguazul

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 56-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 2.250.000**
Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 2.250.000**

Aceptada, Cliente

HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
74.753.562 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 528	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 18 de 2024**
PAGADO A :	**HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO**
DOCUMENTO:	**74.753.562 de Aguazul**
VALOR:	**Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 56-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$2.250.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 2.250.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 270.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 90.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.890.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**74.753.562 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1116

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
74.753.562 de Aguazul

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 56-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en las Presentaciones artísticas y culturales "Tradición Aguazuleña" a desarrollarse en el Coliseo Equino el día 18 de enero del año 2024 del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 2.250.000**
Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 2.250.000**

Aceptada, Cliente

HELVER EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
74.753.562 de Aguazul
DIRECCION: CARRERA 9 # 12 - 41
TEL: 3108186296

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1117

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.753.562**

RODRIGUEZ BUITRAGO

APELLIDOS

NELVER EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1978**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAR-1997 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00132441-M-0074753562-20081130 0007234028A 1 28567076

1.118

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888953211

(415)7707212489984(8020) 000001488895321 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 7 5 3 5 6 2	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 7 5 3 5 6 2	1 9 9 7 0 3 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	BUITRAGO	HELVER	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: DG 23 B 16 A 20 BRR VILLA FLORESTA

42. Correo electrónico: edurodri2_1@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 5 3 6 8 5 0	3 2 1 3 7 1 5 3 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 1 7	0 9 1 0	2 0 2 1 0 3 1 7		9 0 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 17 / 15 : 18: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ BUITRAGO HELVER EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1119

HOJA DE VIDA ARTÍSTICA



EDUARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO
INTÉRPRETE DE MARACAS Y CUATRO LLANERO
C.C.: 74.753.562

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	*EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO*
EDAD:	*45 años*
DIRECCIÓN:	*Diagonal 23B No. 16ª – 20 Barrio Villa Floresta*
MUNICIPIO:	*Aguazul (Casanare)*
CEDULA:	*74.753.562 de Aguazul (Casanare)*
ESTADO CIVIL:	*Unión Libre*
FECHA DE NACIMIENTO:	*24 de noviembre de 1978*
TELÉFONO CELULAR:	*312 553 6850*
E-MAIL:	*edurodri2_1@yahoo.es*

1120

Nacido el 24 de Noviembre de 1978 en el municipio de Aguazul, Casanare; inicio mi formación musical de manera empírica en el año 1992 a la edad de 14 años en el municipio de Aguazul, donde logro desarrollar conocimientos técnico – teóricos en la ejecución de las maracas llaneras y posteriormente del Cuatro llanero, destacándome en la interpretación de dichos instrumentos en el género musical llanero; posteriormente bajo la direccion de los instructores de la modalidad musical de banda folclorica del colegio Camilo Torres Restrepo del municipio de Aguazul, adquiero conocimientos teorico practicos en la ejecución del Clarinete, llegando a hacer parte integral de la banda musical del Colegio Camilo Torres Restrepo del municipio de Aguazul.

COMPETENCIAS PERSONALES:

- ✔ *Idiomas: inglés básico*
- ✔ *Conocimiento básico técnico – teórico en la interpretación de instrumentos llaneros (maracas y cuatro).*
- ✔ *Conocimiento básico técnico – teórico en la interpretación del Clarinete.*
- ✔ *Director del grupo musical llanero "Sabana Copla y Corral"*

ACTIVIDADES, LABORES DESTACADAS:

ACTIVIDAD/LABOR DESEMPEÑADA	***DIRIGENTE/ENTIDAD/INSTITUCIÓN***	***LUGAR***
Acompañamiento de distintos eventos culturales municipales como maraquero de acompañamiento (Cultura al Parque, Jueves de Concierto, Día de la llaneridad y demás muestras culturales)	*Casa de la Cultura Real Sevilla*	*Aguazul - Casanare*
Acompañamiento de distintos eventos culturales municipales como maraquero de acompañamiento en el Festival y Reinado Nacional del Arroz	*Dirección de cultura Aguazul*	*Aguazul - Casanare*
Acompañamiento de distintos eventos culturales municipales como maraquero de acompañamiento en las Fiestas del Sol y del Acero	*Dirección de cultura Sogamoso*	*Sogamoso - Boyacá*
Participación como maraquero y ganadores en la modalidad de conjunto en el torneo internacional del Joropo	*Dirección de cultura Villavicencio*	*Villavicencio - Meta*

Participación como maraquero y ganadores en la modalidad de conjunto en el Festival del Retorno	*Dirección de cultura Acacias*	*Acacias - Meta*
Participación como maraquero y ganadores en la modalidad de conjunto en el Festival Internacional Folclorico y Turistico del llano	*Dirección de cultura San Martín*	*San Martín - Meta*
Participación como maraquero en la modalidad de conjunto en el Torneo Internacional del Joropo - Santa Bárbara de Arauca.	*Dirección de cultura Arauca*	*Arauca - Arauca*
Participación como maraquero en el Aberdeen International Youth Festival (Festival Internacional de la Juventud de Aberdeen)	*Aberdeen*	*Aberdeen - Escocia*

REFERENCIAS:

- Mauricio Carvajal: *312 448 7449*

- *Grammy Latino 2016*
- *Licenciado en Música de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*
- *Director del Conjunto Llanero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica (UPTC) Sede Central Tunja*

- Luis Carlos Herrera: *312 316 5978*

- *Bajista profesional*
- *Arreglista, instrumentista y director de múltiples ensambles y conjuntos*
- *Formador en la modalidad de Bajo eléctrico, Contrabajo y cuerdas frotadas de la Casa de la Cultura Real Sevilla*

EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
CC. 74.753.562 de Aguazul

1122

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

El grupo base de Música Llanera "CAMAGUÁN" representado por el señor EDUARDO RODRIGUEZ BUITRAGO, identificado con C.C. No. 74.753.562 de Aguazul Casanare, prestó sus servicios en los eventos que se relacionan a continuación:

N°	Evento
1	XXIX Festival Folclórico y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2017
2	XXVII Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2015.
3	69 cumpleaños del Municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2023.
4	Día de la llaneridad, Aguazul Casanare 27 de septiembre del año 2019.
5	Día nacional de la cultura, tradición e identidad llanera, Aguazul Casanare, julio 25 del año 2019.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA; 86.058.099 de Villavicencio	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical y ambientación musical a las actividades artísticas y culturales el viernes 19 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:







ANEXOS

ÍTEM 2.10

Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	99-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	86.058.099de Villavicencio
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 9 # 12 - 30 - 3204402484.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. - ($4.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000) y el pago final de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o internacional; la duración de la presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que

deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro , Bajo y Maracas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
C.C. No. 86.058.099de Villavicencio

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 657	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
DOCUMENTO: 86.058.099 de Villavicencio
VALOR: Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 99-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$2.250.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 2.250.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 270.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 90.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.890.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	86.058.099 de Villavicencio
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1128

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
86.058.099 de Villavicencio

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 99-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 2.250.000**
Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 2.250.000**

Aceptada, Cliente

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
86.058.099 de Villavicencio

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1129

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 658	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
DOCUMENTO:	**86.058.099 de Villavicencio**
VALOR:	**Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 99-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$2.250.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 2.250.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 270.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 90.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.890.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	86.058.099 de Villavicencio
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1130

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
86.058.099 de Villavicencio

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 99-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 2.250.000**
Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte.	**$ 2.250.000**

Aceptada, Cliente

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
86.058.099 de Villavicencio

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1131

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **86.058.099**



Apellidos
CARRILLO MESA

Nombres
GREGORY ARNOLDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	**1.69**	**M**

Fecha de nacimiento — G.S.
07 NOV 1978 **O+**

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
10 DIC 1996, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
04 JUL 2033

.CO

025706970

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL025706970052001<<<<<<<<<<<
7811078M3307043COL86058099<<<9
CARRILLO<MESA<<GREGORY<ARNOLDO

1132

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877485659

(415)7707212489984(8020) 000001487748565 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 8 0 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	86058099	1 9 9 6 1 2 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	MESA	GREGORY	ARNOLDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 9 12 30

42. Correo electrónico gregory.cm7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 0 2 4 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 2 0 6 0 1	7 4 1 0	2 0 1 2 0 6 0 1		8 2 3 0	8 4 1 2	1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 21 / 11 : 26: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO MESA GREGORY ARNOLDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

1133

Fecha generación documento PDF: 27-12-2023 11:52:06AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Talentitos

AGRUPACIÓN MUSICAL

PRESS KIT

1134

Talenttos
AGRUPACIÓN MUSICAL

@TalenttosOf

BIOGRAFÍA

La Agrupación Musical **TALENTTOS**, nace de una iniciativa individual de diferentes disciplinas artísticas con el objetivo de interpretar la música de manera grupal.

Desde la experiencia y trayectoria a nivel individual, cuyo talento se ha definido por la versatilidad en la interpretación y entendimiento de varios géneros musicales, en especial de la Música Llanera, la Agrupación Musical **TALENTTOS** ha realizado satisfactoriamente el acompañamiento de Artistas de alto reconocimiento y trayectoria a nivel regional y nacional.

Sumado a ello, ha abarcado géneros musicales como lo son Carranga, Música Colombiana, Boleros, Tropical, Son Cubano entre otros, lo cuál ha marcado importancia como valor agregado, lo cuál se traduce en versatilidad a nivel musical.

(+57) 320 440 2484
gregory.cm7@gmail.com
Aguazul - Casanare - Colombia

Talenttos
AGRUPACIÓN MUSICAL

@TalenttosOf

EVENTOS

La Agrupación Musical **TALENTTOS**, ha participado en diferentes eventos a nivel local y departamental como lo son:

- Festival y Reinado Nacional del Arroz 2016, 2017 y 2023 - Aguazul Casanare
- Celebración Homenaje a la Virgen del Carmen 2020, 2023 - Yopal Casanare
- Torneo Internacional del Joropo 2015
- Acompañamiento Eventos Privados 2009 al 2019:
 - Leidy Lara
 - Leandro Dimas
 - Freiman Cardenas
 - Jesús Rodríguez
 - Esmeralda Rodríguez
 - Yholman Hernández
 - Andrés Granados
 - El Negro Shoko

(+57) 320 440 2484
gregory.cm7@gmail.com
Aguazul - Casanare - Colombia

1136

Talentos
AGRUPACIÓN MUSICAL

@TalenttosOf

CONTÁCTENOS

Amenizamos todo tipo de eventos y reuniones sociales, tanto a nivel público como privado.

¡Comuníquese con nosotros!

CELULAR : (+57) 320 440 2484

EMAIL : gregory.cm7@gmail.com

DOMICILIO : Aguazul - Casanare - Colombia

(+57) 320 440 2484

gregory.cm7@gmail.com

Aguazul - Casanare - Colombia

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

El grupo base de Música Llanera "TALENTTOS" representado por el señor GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA, identificado con C.C. No. 86.058.099 de Villavicencio Meta, prestó sus servicios en los eventos que se relacionan a continuación:

N°	Evento
1	XXIX Festival Folclórico y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2017
2	XXVIII Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2016.
3	69 cumpleaños del Municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2023.
4	XXXIIV Festival y Reinado Nacional del arroz, Aguazul Casanare año 2023.
5	65 Cumpleaños del Municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2019.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.10 Adicional	Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.	Presentación	2

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON; 1.116.547.307 de Aguazul	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical y ambientación musical a las actividades artísticas y culturales el sábado 20 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

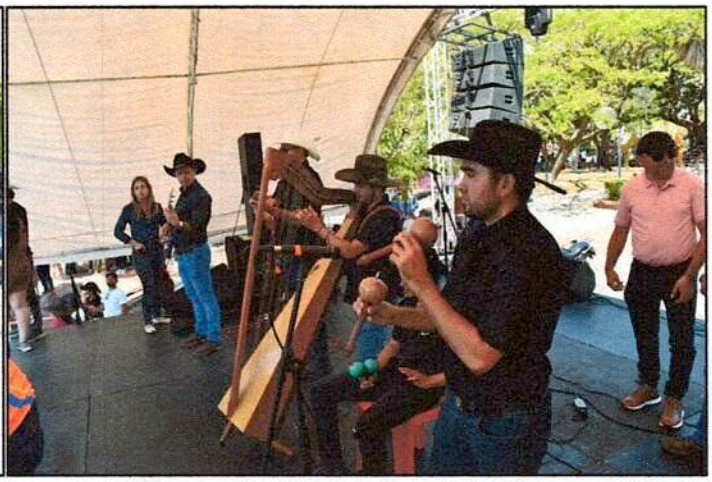
Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

11134





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1140

ANEXOS

ÍTEM 2.10

Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	100-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1.116.547.307 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 15 A # 24 A - 10 - 3142704185.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. - ($4.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o internacional; la duración de la presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el

acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro , Bajo y Maracas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON
C.C. No. 1.116.547.307 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 659	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 20 de 2024**
PAGADO A :	**YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON**
DOCUMENTO:	**1.116.547.307 de Aguazul**
VALOR:	**Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 100-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$4.500.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 4.500.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 900.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 180.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 3.420.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**1.116.547.307 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1144

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON
1.116.547.307 de Aguazul

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 100-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 4.500.000**
Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.	**$ 4.500.000**

YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON
1.116.547.307 de Aguazul

Aceptada, Cliente

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.547.307

HERNANDEZ GARZON

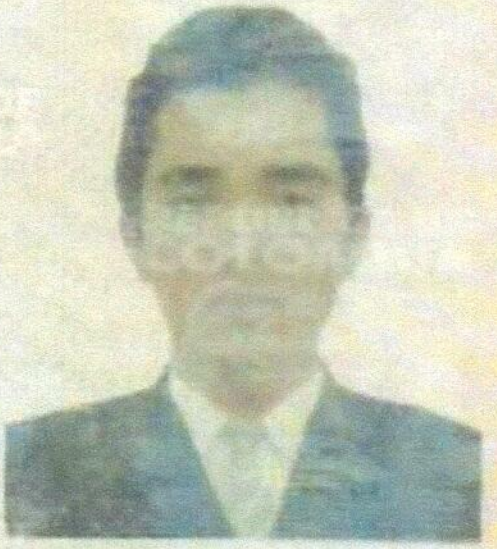
APELLIDOS

YOLMAN ALEJANDRO

NOMBRES

Yolman Hernandez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1991

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-2009 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4604800-00219322-M-1116547307-20100301 0021372974A 1 302557954

1146

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14742004098

(415)7707212489984(8020) 000001474200409 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 7 3 0 7	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116547307	2009/12/14

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	GARZON	YOLMAN	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 15 A 24 A 10

42. Correo electrónico: yahg91@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 7 0 4 1 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 5 0 3 0 3	9 0 0 8	2 0 1 6 1 1 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 17 / 12 : 31: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

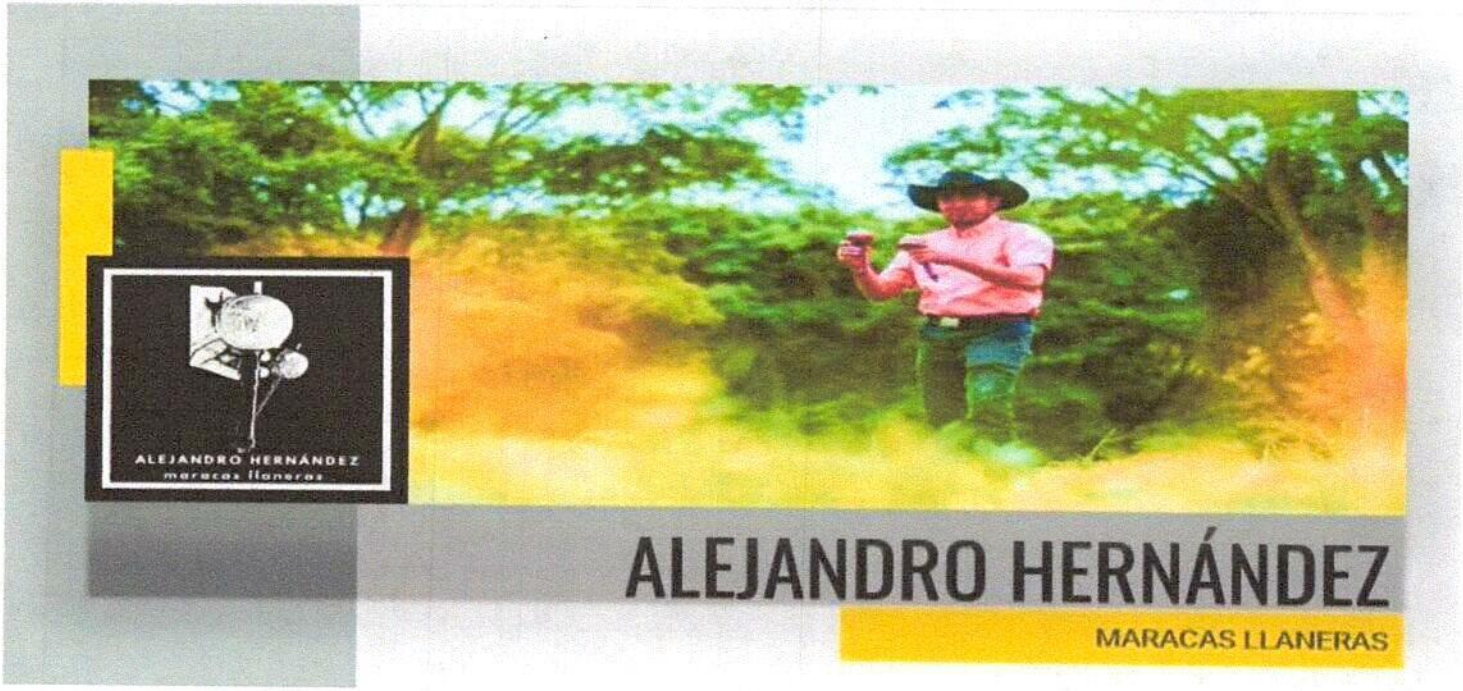
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ GARZON YOLMAN ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

1147

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON



PERFIL PROFESIONAL

Director musical de la agrupación llanera, "**Mata Palo**" y hábil percusionista con más de 15 años de experiencia especializada en las maracas. Comprometido y disciplinado, poseo habilidades esenciales para un desempeño laboral destacado. Mi organización, responsabilidad y excelentes habilidades interpersonales, facilitan el trabajo en equipo. Con un sólido bagaje musical, he acompañado a renombrados cantantes del folclore llanero en grandes escenarios Colombianos. Destaco mi profundo conocimiento del repertorio tradicional llanero, mis viajes por el territorio nacional e internacional atestiguan mi talento cultivado con constancia. Además he impartido enseñanzas en percusión menor (Maracas) a niños, jóvenes, y adultos a lo largo de los años, mi versatilidad musical se ha evidenciado en la participación activa en diversos escenarios, concursando y participando en diferentes producciones discográficas, consolidando así mi contribución al enriquecimiento del patrimonio sonoro llanero. En resumen, mi trayectoria no solo abarca la ejecución magistral de las maracas y la dirección musical, sino también una sólida implicación en la preservación cultural, una participación activa en la producción musical y un compromiso constante con la formación y educación musical en diversas etapas de la vida.

Yolman Alejandro Hernández Garzón
Calle 15a # 24a – 10 Aguazul, Casanare
CEL: 314 270 4185
Email: **yahg91@hotmail.com**

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	**YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZÓN**
IDENTIFICACION:	1.116.547.307 de Aguazul Casanare
FECHA DE NACIMIENTO:	14 septiembre 1991
PROFESION:	FORMADOR EN MARACAS
DIRECCION DE RESIDENCIA:	Calle 15A # 24A – 10
TELEFONO:	314 270 41 85
EMAIL:	yahg91@hotmail.com

FORMACION

SECUNDARIOS:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Académico Con Énfasis en Informática
PRIMARIOS:	I.E. SAN AGUASTIN Aguazul - Casanare

CURSOS Y SEMINARIOS

Empresa:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
Curso:	TECNICO EN EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES

Empresa:	**UNIVERSIAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO**
Curso:	DIPLOMADO, DISEÑO Y FORMULACION DE PROYECTOS PARA EL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y LA ECONOMIA NARANJA
Empresa:	**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA PEDAGOGICA DE COLOMBIA UPTC**
Curso:	DIPLOMADO, MEDIACIONES PEDAGOGICAS EN LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL
Empresa:	**ALCALDIA DE AGUAZUL**
Curso:	TALLER DE INNOVACION Y GESTION EN LA CULTURA LLANERA
Empresa:	**ASOSIACION NACIONAL DE DIRECCIONES DE BANDAS MUSICALES**
Curso:	SEMINARIO DE FORMACION EN PEDAGOGIA MUSICAL
Empresa:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
Curso:	CERTIFICADO COMPETENCIA LABORAL, INTERPRETAR INSTRUMENTOS DE CUERDA SEGÚN TECNICA MUSICAL
Empresa:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
Curso:	CERTIFICADO COMPETECIA LABORAL, TOCAR INSTRUMENTOS DE PERCUSION POPULARES DE ACUERDO CON SU TECNICA

Yolman Alejandro Hernández Garzón
Calle 15a # 24a – 10 Aguazul, Casanare
CEL: 314 270 4185
Email: **yahg91@hotmail.com**

EXPERIENCIA

Empresa:	**EMSAMBLE BUDARE**
Participación:	EVENTO REALIZADO POR LA FUNDACION BUDARE
Fecha:	20 DE FEBRERO DEL 2014
Empresa:	**FUNDACION CULTURAL LINAJE AL BORDON**
Participación:	FESTIVAL LEYENDA DE LA SOGA
Fecha:	(2007, 2017 Y 2018) TRES VERSIONES
Empresa:	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS**
Participación:	LX CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
Fecha:	2014
Empresa:	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS**
Participación:	XXVII FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO INTERNACIONAL DEL ARROZ
Fecha:	2015
Empresa:	**FUNDACION FOLCLORICA RIENDA Y GALOPE**
Participación:	FESTIVAL NACIONAL DEMOSLE RIENDA AL JOROPO
Fecha:	2018

Yolman Alejandro Hernández Garzón
Calle 15a # 24a – 10 Aguazul, Casanare
CEL: 314 270 4185
Email: **yahg91@hotmail.com**

1151

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	**YELSI YINETH SALAZAR CANTOR**
Cargo:	Auxiliar Contable
Celular:	302 296 5584
Ciudad:	Aguazul – Casanare

Nombre:	**WILMAR APOLINAR TARAZONA**
Cargo:	Director Banda Musical I.E. Camilo Torres Aguazul Casanare
Celular:	322 945 3415
Ciudad:	Aguazul – Casanare

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	**YOLMAN HERNANDEZ SANCHEZ**
PARENTESCO:	Padre
TELÉFONO:	313 297 2064

NOMBRE:	**DORA CECILIA SANCHEZ**
PARENTESCO:	ABUELA
TELÉFONO:	311 223 8475

Alejandro Hernández G.

YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON
CC: 1.116.547.307 DE AGUAZUL - CASANARE

Yolman Alejandro Hernández Garzón
Calle 15a # 24a – 10 Aguazul, Casanare
CEL: 314 270 4185
Email: **yahg91@hotmail.com**



ENSAMBLE BUDARE

NIT. 1.108.930.597-8

CERTIFICA:

Que el señor **YOLMAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.547.307 de Aguazul Casanare, nos prestó sus servicios como **MARAQUERO Y DIRECTOR DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL LLANERA, "MATA PALO"**, participando en el evento realizado por el ensamble Budare, el día 20 de febrero de 2014 en el municipio de Aguazul Casanare, haciendo parte del grupo base, acompañando a artistas de la region, persona que demostró en todo momento ser trabajador y cumplidor de sus obligaciones adquiridas.

En constancia de lo anterior se expide y se firma en Aguazul Casanare, a los Diez (10) días del mes de marzo del 2015.

FERNEY ROJAS
C.C. N o 1.108.930.597 de Guamo Tolima
Director ENSAMBLE

1153

FUNDACIÓN CULTURAL LINAJE AL BORDÓN
Nit: 900 432 018 - 0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL LINAJE AL BORDÓN

CERTIFICA

Que el señor **YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON** identificado con cedula de ciudadanía número CC. 1.116.547.307 de Aguazul. Se ha desempeñado como Maraquero y Director de la Agrupación musical llanera **Mata Palo.** ¨*En el marco del Festival Leyenda De La Soga*¨. En sus tres versiones (2006, 2017 y 2018). Evento apoyado por el ministerio de cultura a través del programa nacional de concertación cultural y organizado por la Fundación Cultural Linaje al Bordón. Demostrando profesionalismo y compromiso a nuestra cultura llanera.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de junio 2018.

Cordialmente,

Tomas Torres

SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO
CC. 17.596.651
R/L FUNDACION CULTURAL LINAJE AL BORDON
Aguazul - Casanare

DIRECCION: CALLE 15 A N° 13 – 55 Barrio Luis María Jiménez CEL: 313 2969152
Página web: https://linajealbordon.wixsite.com/fundacionlinaje
E – MAIL: tomastorrestoto@hotmail.com - fundacionculturallinajealbordon@hotmail.com
AGUAZUL - CASANARE

	FUNDACION FOLCLORICA RIENDA Y GALOPE	NIT: 900939401_6
	AGUAZUL-CASANARE	TEL: 3204529656

FUNDACION FOLCLORICA RIENDA Y GALOPE

NIT: 900939401-6

CERTIFICA

Que el señor **YOLMAN ALEJANDRO HERNANDEZ GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.547.307 expedida en Aguazul – Casanare, ha participado como Maraquero y Director de la agrupación Musical llanera "**Mata Palo**" en el marco de la celebración del primer festival nacional "***Démosle Rienda Al Joropo***" en el municipio de Aguazul – Casanare realizado el día 05 de mayo de 2018 por medio de contrato de prestación de servicios entre el ministerio de cultura y la Fundación Folclórica rienda y Galope.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Julio de 2018 en el municipio de Aguazul Casanare.

Atentamente,

MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON
C.c. 1.116.548.308 de aguazul
R/L FUNGALOPE

1155

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Yolman Alejandro Hernández Garzón, identificado con C.C. No. 1.116.547.307 de Aguazul, prestó sus servicios en calidad de líder de la agrupación musical *"MATA PALO"*, realizando presentaciones artísticas con su agrupación mediante el acompañamiento musical como grupo base de música llanera en los eventos que se relaciona a continuación:

Ítem	Evento
1	XXVI Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2014
2	Celebración día del campesino, Centro Poblado San José del Bubuy, Aguazul Casanare, diciembre del año 2014.
3	XXVII Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2015
4	Cumpleaños 65 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare año 2019
5	XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2020
6	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2022
7	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2023

Se firma en Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA; 1.116.542.928 de Aguazul	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical y ambientación musical a las actividades artísticas y culturales el domingo 21 de enero del año 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

115








Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1158

ANEXOS

ÍTEM 2.10

Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	101-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1.116.542.928 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 16 No 16 -24 - 3233964128.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. - ($4.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de un (01) artista del género musical llanero, que cuente con mínimo dos (2) grabaciones musicales tipo álbum y certificar su participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o internacional; la duración de la presentación será durante mínimo treinta (30) minutos en una sola salida en el que deberá interpretar sus canciones más reconocidas en el género musical, la presentación incluye el

acompañamiento musical de un grupo base de música llanera conformado por mínimo cuatro músicos (Arpa y/o bandola, Cuatro , Bajo y Maracas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA
C.C. No. 1.116.542.928 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 660	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 21 de 2024**
PAGADO A :	**LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA**
DOCUMENTO:	**1.116.542.928 de Aguazul**
VALOR:	**Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 101-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$4.500.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 4.500.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 900.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 180.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 3.420.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL **R/L ASOFOLSA**	**1.116.542.928 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1162

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA
1.116.542.928 de Aguazul

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 101-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 21 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 4.500.000**
Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.	**$ 4.500.000**

Aceptada, Cliente

LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA
1.116.542.928 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.116.542.928
NUMERO

BALLESTEROS MESA
APELLIDOS

LEVI ALFREDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1987
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-FEB-2005 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4604000-70138545-M-1116542928-20050615 01306 05166B 02 164768306

1164

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971879121

(415)7707212489984(8020) 000001497187912 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 2 9 2 8	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116542928	2005 02 23

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BALLESTEROS	MESA	LEVI	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 16 16 24

42. Correo electrónico: lealbame@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 2 3 3 9 6 4 1 2 8	6 3 8 4 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2011 04 04	9007	2011 04 04					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

1165

Fecha generación documento PDF: 12-01-2024 10:44:43AM

DOCUMENTO SIN COSTO
PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN

Agrupación Son Joropo

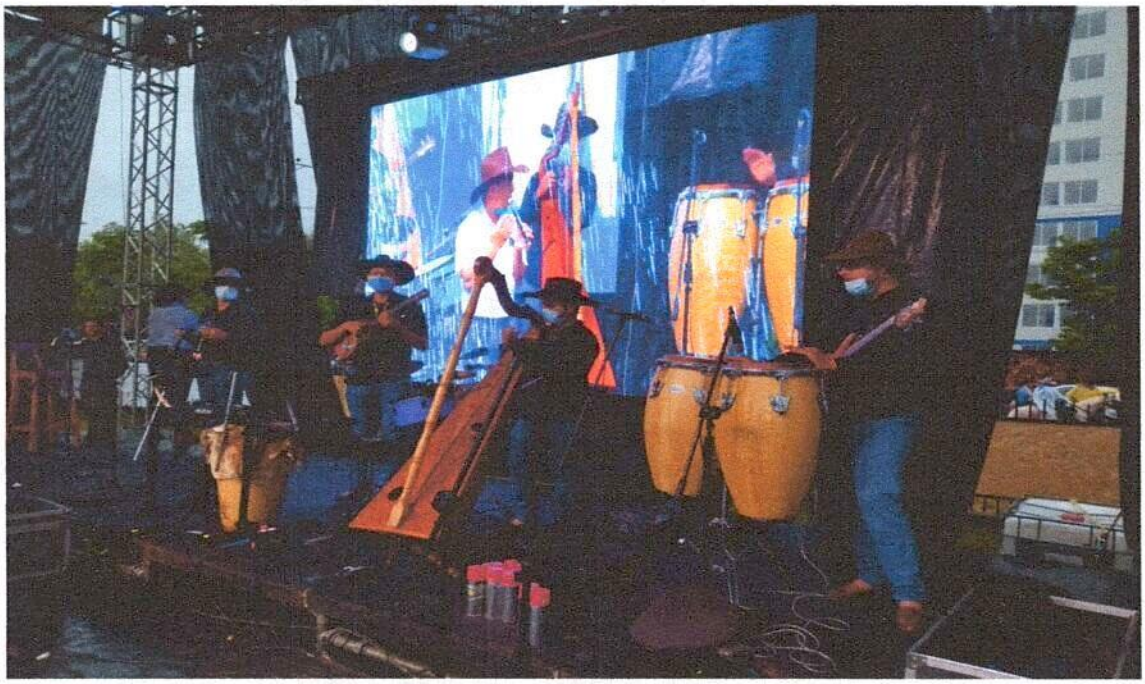
Dirección: Carrera 16 N° 16 - 24 - Teléfono: 3233964128 - lealbame@hotmail.com

Son Joropo es una agrupación de música tradicional llanera, con una amplia experiencia y trayectoria musical, la cual ha hecho participación en diferentes eventos culturales y festivales a nivel local, departamental y nacional, entre ellos el festival del arroz durante cuatro (6) años consecutivos, festival de la cultura en Tunja Boyacá, concierto de Arpas en el bicentenario Pore Casanare y Puente de Boyacá, entre otros importantes escenarios como corferias. Hemos participado en el acompañamiento a reconocidos artistas como: Nancy Vargas, Leidy Lara, Andrea Mesa, Milena Benites, Joaquín Rico, Walter Silva, Wilton Gámez, Daniel Guadrón Aldrumas Monrroy, Jorge Romero, Villamil Torres, Leandro Dimas, entre otros. Enfocados en la promoción, difusión y conservación de la música llanera con responsabilidad, ética y profesionalismo. La agrupación está conformada por 4 músicos Casanareños profesionales, con gran experiencia y trayectoria musical y ejecución como intérpretes instrumentistas, quienes han representado nuestro folclore llanero en diferentes escenarios a nivel nacional, dejando en alto nuestra cultura llanera.

Director:
Levi Alfredo Ballesteros Mesa
Profesión: Músico
Identificación:
C.C 1116542928 de Aguazul
Fecha de Nacimiento: 15 de Febrero de 1987
Lugar de Nacimiento: Aguazul Casanare
Estado Civil: Unión Libre
Dirección de residencia: Carrera 16 N° 16 – 24
Teléfono: 323 3964128







Misión: La agrupación musical Son Joropo tiene el propósito brindar un servicio de calidad y excelencia en el acompañamiento musical como instrumentistas (grupo llanero) buscando satisfacer las necesidades de los usuarios teniendo como objetivo promover y difundir la cultura llanera y su folclore a través del recurso y el talento humano, con responsabilidad, compromiso, ética y profesionalismo.

Visión: La agrupación musical Son Joropo para el año 2025 se propone lograr un reconocimiento a nivel nacional en la participación y representación del folclore llanero en los diferentes escenarios del país, buscando potencializar la cultura llanera a través de la promoción y difusión de la música tradicional llanera, fomentando la identidad, los valores y la conservación de los mismos, a través del mejoramiento continuo

ESTUDIOS REALIZADOS

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Corporación Budare
Cargo: Grupo Base y ensamble Budare
Jefe inmediato: Guillermo Rojas Gutiérrez
Año: 2011 a 2017

Empresa: Asociación Folclórica Santiago De Las Atalayas (Asofolsa)
Cargo: Grupo Base Acompañamiento musical cumpleaños de Aguazul
Jefe Inmediato: Mayerly Dimas Plazas
Año: 2014 - 2015

Empresa: Asociación Folclórica Santiago De Las Atalayas (Asofolsa)
Cargo: Grupo Base Acompañamiento musical joropera academia Asofolsa
Jefe Inmediato: Mayerly Dimas Plazas
Año: 2017

Empresa: Asociación Folclórica Santiago De Las Atalayas (Asofolsa)
Cargo: Grupo Base Acompañamiento musical joropera festival del arroz
Jefe Inmediato: Mayerly Dimas Plazas
Año: 2018

Empresa: Fundación Linaje Al Bordón
Cargo: Grupo Base Acompañamiento musical ensamble "Vive Mi Joropo", Participación festival internacional de la cultura - Tunja (Boyacá)
Jefe Inmediato: Thomas Torres
Año: 2018

Grabaciones: Instrumentista ejecutante producción musical Pedro Ignacio Báez
Año: 2015

REFERENCIAS PERSONALES

Álvaro Rodríguez Mesa
Ocupación: Docente
Teléfono: 3208567051
Aguazul Casanare

Apolinar Tarazona
Ocupación: Licenciado en Música
Teléfono: 320 3172904
Aguazul Casanare



ENSAMBLE BUDARE

NIT: 1108930597-8

CERTIFICA:

Que, **LEVI BALLESTEROS**, identificada con C.C. No. 1.116.542.928 de Aguazul (Casanare), representante legal del grupo Son Joropo labora constantemente en los eventos realizados por la Corporación Budare desde el 15 de Agosto de 2011, por prestación de servicios como grupo base.

La presente certificación se expide y se firma a petición de la interesada, a los Catorce (14) día del mes de Noviembre del año 2018.

Guillermo Rojas G.

GUILLERMO ROJAS GUTIÉRREZ
C.C. No. 93.080.540 de El Guamo (Tolima)
Coordinador

Calle 17 No. 23-05 Barrio Cristal Aguazul Casanare Cel. 3134125099

1170

FUNDACIÓN CULTURAL LINAJE AL BORDÓN
Nit: 900 432 018 - 0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL LINAJE AL BORDÓN

CERTIFICA:

Que el señor **LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA**, identificado con cedula de ciudadanía numero CC. 1.116.542.928 de Aguazul. Se desempeñó como Arpista y director de la agrupación musical Son Joropo en el Festival Internacional de la Cultura en Tunja - Boyacá acompañando el grupo artístico *"Vive mi joropo"* de la Fundación Cultural Linaje al Bordón. Demostrando profesionalismo y compromiso a nuestra cultura llenera.

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2018.

Cordialmente,

SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO
CC. 17.596.651
R/L FUNDACION CULTURAL LINAJE AL BORDON
Aguazul - Casanare

DIRECCION: CALLE 15 A N° 13 – 55 Barrio Luis Maria Jiménez CEL: 313 2969162
Página web: https://linajealbordon.wixsite.com/fundacionlinaje
E – MAIL: tomastorrestoto@hotmail.com - fundacionculturallinajealbordon@hotmail.com
AGUAZUL - CASANARE

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Levi Alfredo Ballesteros Mesa, identificado con C.C. No. 1.116.542.928 de Aguazul, prestó sus servicios en calidad de líder de la agrupación musical *"Son Joropo"*, realizando presentaciones artísticas con su agrupación mediante el acompañamiento musical como grupo base de música llanera en los eventos que se relaciona a continuación:

Ítem	Evento
1	XXVI Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2014
2	XXVII Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2015
3	LX Cumpleaños del Municipio de Aguazul Casanare año 2014
4	Cumpleaños 65 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare año 2019
5	VIII Joropera Nacional "Zapatiando Joropo en Aguazul", año 2014
6	XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2020
7	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2022
8	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare año 2023
9	Cumpleaños 69 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare año 2023

Se firma en Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.11	Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.	Presen-tación	1

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO C.C. No. 1.116.545.344 de Aguazul	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical y ambientación musical a las actividades artísticas y culturales de música y danza llanera el viernes 19 de enero del año 2024 en La Villa Olímpica del municipio de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1173










ANEXOS

ÍTEM 2.11

Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	103-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1.116.545.344 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CARRERA 18 # 21 -25 - 3204543297.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Diez millones de pesos m/cte. - ($10.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Diez millones de pesos m/cte. ($10.000.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a

los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

Jesús Rodriguez

JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO
C.C. No. 1.116.545.344 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 663	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO**
DOCUMENTO:	**1.116.545.344 de Aguazul**
VALOR:	**Diez millones de pesos m/cte**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 103-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare.	**$10.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 10.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.200.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 400.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 8.400.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	Jesús Rodriguez JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	1.116.545.344 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1178

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO
1.116.545.344 de Aguazul

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 103-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare.	**$ 10.000.000**
Diez millones de pesos m/cte	**$ 10.000.000**

Aceptada, Cliente

Jesus Rodriguez

JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO
1.116.545.344 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.545.344

RODRIGUEZ COCINERO

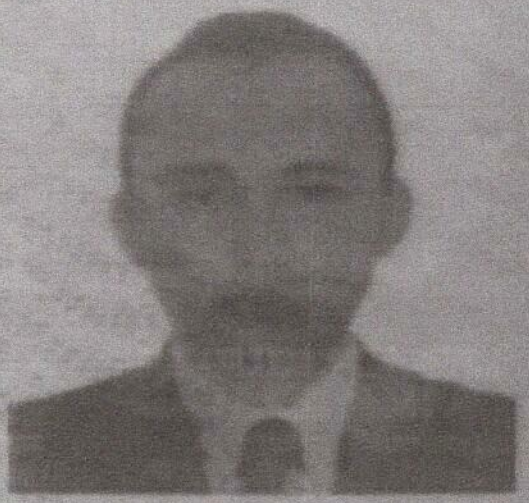
APELLIDOS

JESUS ANTONIO

NOMBRES

Jesús Rodríguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1989

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-NOV-2007 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4604000-00217989-M-1116545344-20100225 0021266116G 1 30921595

7780

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967795203

(415)7707212489984(8020) 000001496779520 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 5 3 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116545344	2007/11/13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	COCINERO	JESUS	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 18 21 25 BRR CARLOS PIZARRO

42. Correo electrónico: ing.rodriguezc@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 1 5 7 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9007	2009/02/18	4390	2020/09/25		8553	9002

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49 52

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 15 / 12 : 50: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ COCINERO JESUS ANTONIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 02:50:20PM

1181

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PRESS KIT

Del CANEY

Agrupación Musical

AGUAZUL - CASANARE - COLOMBIA

Del CANEY

Agrupación Musical

BIOGRAFÍA

Del Caney es una agrupación musical del género llanero, en la línea del acompañamiento.
Fué conformada alrededor del año 2012 por músicos oriundos del municipio de Aguazul, Casanare debido al impulso natural de interpretar las melodías de la música llanera.

Del Caney es la agrupación musical del género llanero con más proyección a nivel municipal y departamental, la cuál ha acompañado en diferentes escenarios a artistas de reconocida trayectoria como Teo Galíndez, José Gregorio Solórzano (El Chácaro), Argenis Sánchez, Villamil Torres, Nancy Vargas, Andrea mesa (La Tamareña), Wilton Gámez, entre otros.

Las cualidades musicales desde lo interpretativo de cada uno de los integrantes de la agrupación, la posiciona como la agrupación mejor consolidada y preparada para el acompañamiento de losdiferentes artistas del folclor llanero.

1183



BIOGRAFÍA

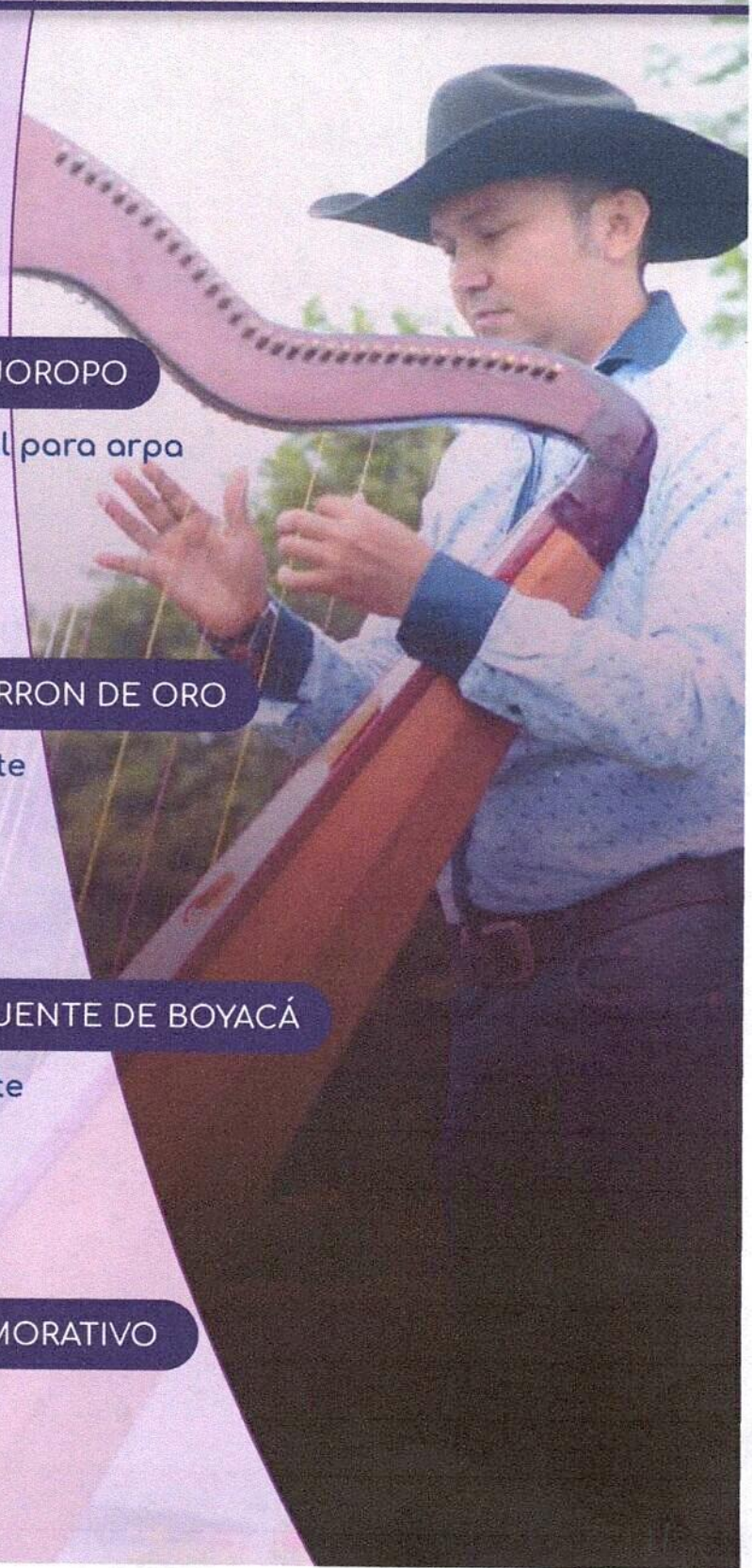
Jesús Rodríguez. Nacido en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

Sus inicios en la música se dan a muy temprana edad demostrando habilidades en la interpretación del arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico.

Ha sido partícipe en diferentes eventos a nivel municipal, departamental y nacional, representando y dejando en alto el nombre del municipio.

Actualmente es considerado uno de los mejores arpistas de la región y con mayor proyección en el departamento de Casanare.

EVENTOS



2022

FESTIVAL INTERNACIONAL DEL JOROPO

4° lugar obra Inédita Instrumental para arpa
Villavicencio - Meta

2019

FESTIVAL INTERNACIONAL CIMARRON DE ORO

Grupo Base - arpista acompañante
Yopal - Casanare

2019

CELEBRACIÓN BICENTENARIO PUENTE DE BOYACÁ

Grupo Base - arpista acompañante
Tunja - Boyacá

2018

BICENTENARIO - ACTO CONMEMORATIVO

Director Ensamble Musical
Pore - Casanare


CONTACTO
(+57) 313 8915731
jesusrodriguez5079@gmail.com
Aguazul - Casanare - Colombia
JR
JESÚS
Rodríguez
ENLACE PARA DESCARGAR SOPORTES
https://drive.google.com/drive/folders/1jBKOUUB_AeyDU62Z2sKVCQJkOLDn1fmn?usp=share_link

ALCALDÍA DE MANÍ 2016 - 2019	**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3**	CODIGO:STCD -02	VERSION: 01
		FECHA: JUNIO 30/09	PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	TODOS Liderando CAMBIO ALCALDIA DE MANÍ	
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	CERTIFICACION		

STCD-02-016

La Secretaría de Turismo Cultura Y Deporte

CERTIFICA

Que el señor JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO con C.C. 1.116.545.344 expedida en Aguazul, participó en la versión 27º Festival Internacional Pedro Flórez De La Bandola Llanera como arpista y director de la agrupación musical Del Caney como conjunto base.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2019.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CAICEDO ADAN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Elaboró: Lorenza BohórquezProfesional Universitario

1187

FUNDACIÓN CULTURAL LINAJE AL BORDÓN
Nit: 900 432 018 - 0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL LINAJE AL BORDÓN

CERTIFICA:

Que el señor **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO,** identificado con cedula de ciudadanía numero CC. 1116545344 de Aguazul. Se ha desempeñado como Arpista y Director de la agrupación musical Del Caney. En el marco del *"Festival Leyenda De La Soga"* en sus tres versiones (2016, 2017 y 2018). Evento apoyado por el ministerio de cultura a través del programa nacional de concertación cultural y organizado por la Fundación Cultural Linaje al Bordón. Demostrando profesionalismo y compromiso a nuestra cultura llenera.

En constancia se firma a los veinte dos (22) días del mes de junio del 2018.

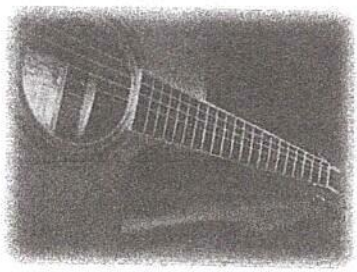
Cordialmente,

Tomas Torres

SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO
CC. 17.596.651
R/L FUNDACION CULTURAL LINAJE AL BORDON
Aguazul - Casanare

DIRECCION: CALLE 15 A N° 13 – 55 Barrio Luis María Jiménez CEL: 313 2969162
Página web: https://linajealbordon.wixsite.com/fundacionlinaje
E – MAIL: tomastorrestoto@hotmail.com - fundacionculturallinajealbordon@hotmail.com
AGUAZUL - CASANARE

1188



ENSAMBLE BUDARE

NIT. 1.108.930.597-8

CERTIFICA:

Que el señor **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO,** identificado con C.C. No. 1.116.545.344 de Aguazul, laboró a nuestros servicios, desde el día 20 de Febrero del 2012 hasta 05 de Junio del año 2018, desempeñando el cargo de **ARPISTA Y DIRECTOR MUSICAL DE LA AGRUPACION DEL CANEY,** participando en los eventos realizados por el ensamble Budare como grupo base acompañando a artistas de la región, persona que demostró en todo momento ser trabajadora y cumplidora de sus obligaciones laborales.

En constancia de lo anterior se expide y se firma en Aguazul Casanare, a los Cinco (5) días del mes de Junio del 2018.

FERNEY ROJAS
C.C. No. 1.108.930.597 de Guamo
Director ENSAMBLE

Calle 17 No. 23-05 Barrio Cristal Aguazul Casanare Cel. 313 412 5099

1189

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

Yopal, Octubre 02 de 2018

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor, **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.545.344 de Aguazul, garantizó sus servicios como Arpista y Director de la Agrupación Llanera Musical Del Caney en la ejecución de instrumentos llaneros (arpa, cuatro, bajo y maracas) en el siguiente evento ejecutado por la Fundación Cultural "EL REPIQUE".

N°	EVENTO	LUGAR	FECHA
1	DIA DE LA LLANERIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	SEPTIEMBRE 28 DE 2018

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

1190

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

Yopal, Noviembre 08 de 2018

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor, **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.545.344 de Aguazul, garantizó sus servicios como Arpista y Director de la Agrupación Llanera Musical Del Caney en la ejecución de instrumentos llaneros (arpa, cuatro, bajo y maracas) en el siguiente evento ejecutado por la Fundación Cultural "EL REPIQUE".

N°	EVENTO	LUGAR	FECHA
1	DIA DE LA LLANERIDAD	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	NOVIEMBRE 01 DE 2018

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

Yopal, Noviembre 14 de 2018

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor, **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.545.344 de Aguazul, garantizó sus servicios como Arpista y Director de la Agrupación Llanera Musical Del Caney en la ejecución de instrumentos llaneros (arpa, cuatro, bajo y maracas) en el siguiente evento ejecutado por la Fundación Cultural "EL REPIQUE".

N°	EVENTO	LUGAR	FECHA
1	FESTIVAL Y REINADO NACIONAL DEL ARROZ	MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE	9 AL 14 DE ENERO DEL 2018

Cordialmente.

FUNDACIÓN EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

1192

	FUNDACION FOLCLORICA RIENDA Y GALOPE	NIT: 900939401_6
	AGUAZUL-CASANARE	TEL: 3204529656

FUNDACION FOLCLORICA RIENDA Y GALOPE

NIT: 900939401-6

CERTIFICA

Que el señor **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.545.344 expedida en Aguazul- Casanare, ha participado como Arpista y director de la agrupación musical Del Caney en el marco de la celebración del primer festival nacional **Démosle Rienda Al Joropo** en el Municipio de Aguazul - Casanare realizado el día 05 de Mayo de 2018 por medio de contrato de prestación de servicios entre el ministerio de cultura y la fundación folclórica rienda y galope.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Julio de 2018 en el municipio de Aguazul Casanare.

Atentamente:

MARY DANIXA HERNANDEZ GARZON
C.c. 1.116.548.308 de aguazul
R/L FUNGALOPE

1193

ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT: 844003995-9

CERTIFICAR

Que el señor **JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.545.344 de aguazul, participó como Arpista y Director de la agrupación Musical del Caney en la ejecución de instrumentos llaneros (arpa, cuatro, bajo y maracas) en los siguientes eventos realizados por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas:

Ítem	Evento
2.	XXVII Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, año 2015.
1.	LX Cumpleaños del Municipio de Aguazul, Aguazul Casanare año 2014.
3.	Día de la llaneridad en la Vereda San José del Bubuy, 12 de diciembre del año 2021.
4.	Día de Llaneridad en la Vereda Plan brisas, 18 de Diciembre del año 2021.
5.	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2022.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.11 Adicional	Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.	Presen-tación	1

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS C.C. No. 74.755.498 de Aguazul	Dando cumplimiento a las condiciones técnicas del ítem se realizó la contratación del grupo base de música llanera a través del representante a cargo, para brindar acompañamiento musical y ambientación musical a las actividades artísticas y culturales el viernes 19 de enero del año 2024 en La Villa Olímpica del municipio de Aguazul Casanare, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:

















ANEXOS

ÍTEM 2.11

Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS (1 SERVICIO)**

41195

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	102-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.755.498 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 17 # 11 - 34 - 3204543297.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Diez millones de pesos m/cte. - ($10.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000) y el pago final de Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar la presentación de una (01) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera conformada por mínimo cinco (5) músicos de procedencia y/o residencia local: Arpa, bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, el grupo musical debe certificar su experiencia en la participación en mínimo diez (10) eventos de nivel nacional y/o regional, el

acompañamiento musical se hará a los artistas locales que lo requieran; El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo tres (3) horas.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS
C.C. No. 74.755.498 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 661	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 17 de 2024**
PAGADO A :	**FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS**
DOCUMENTO:	**74.755.498 de Aguazul**
VALOR:	**Cinco millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 102-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística del Grupo Base en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el viernes 19 de enero del año 2024 en el escenario de la Villa Olímpica para el evento de presentaciones de música, canto, danza llanera criolla y estilizada en municipio de Aguazul Casanare.	$5.000.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 5.000.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 600.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 200.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 4.200.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS 74.755.498 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1200